



EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LUGO

ÁREA DE MEDIO AMBIENTE

Anuncio

RESOLUCIÓN DEFINITIVA DE LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA DESTINADAS A ENTIDADES ASOCIATIVAS SIN ÁNIMO DE LUCRO DE LAS RESERVAS DE LA BIOSFERA TERRAS DEL MIÑO Y OS ANCARES LUCENSES PARA EL DESARROLLO DE ACTUACIONES DE PUESTA EN VALOR DEL PATRIMONIO NATURAL, CULTURAL Y PAISAJÍSTICO DE ESTOS TERRITORIOS EN LA ANUALIDAD 2025

A los efectos oportunos, en relación a la convocatoria de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, destinadas a entidades asociativas sin ánimo de lucro de las Reservas de la Biosfera Terras del Miño y Os Ancares Lucenses para el desarrollo de actuaciones de puesta en valor del patrimonio natural, cultural y paisajístico de estos territorios en la anualidad 2025, la Xunta de Gobierno de la Diputación Provincial de Lugo en sesión celebrada el 1 de agosto de 2025, acordó aprobar la resolución provisional de la referida convocatoria de subvenciones y notificar el acuerdo provisional a los interesados de acuerdo con el previsto en la base 10 de la convocatoria, concediéndoles un plazo de diez días hábiles, la contar desde el día siguiente al de la publicación de lo citado acuerdo de resolución provisional en el BOP, para presentar alegatos.

El anuncio de la resolución provisional se publicó el día 7 de agosto de 2025 en el BOP de Lugo nº 180 y en la web de la Diputación Provincial (http://deputacionlugo.gal/gl/temas/medioambiente/subv_activ_rrbb2025), no presentándose ningún alegato en el plazo concedido.

Por lo tanto, de acuerdo con el punto 10 CONCESIÓN Y COMUNICACIÓN de las bases de la convocatoria, "finalizado, en su caso, el trámite de audiencia sin formularse alegatos, el acuerdo de concesión provisional tendrá carácter definitivo y se procederá a la publicación en el BOP del anuncio correspondiente para su conocimiento y efectos oportunos. Asimismo lo citado anuncio también será objeto de publicación y en la página web de la Diputación de Lugo www.deputacionlugo.gal".

La resolución definitiva de la convocatoria de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, destinadas a entidades asociativas sin ánimo de lucro de las Reservas de la Biosfera Terras del Miño y Os Ancares Lucenses para el desarrollo de actuaciones de puesta en valor del patrimonio natural, cultural y paisajístico de estos territorios en la anualidad 2025 se corresponde con los listados que se anexan a continuación, así como la desestimación de las subvenciones que asimismo figuran en los respectivos listados.

LÍNEA 10.2 RESERVA DE La BIOSFERA TERRAS DEL MIÑO

1. Listado solicitantes a los que se propone la concesión de subvención

Nº	SOLICITANTE	NIF	IMPORTE SOLIC. (€)	ACTIVIDAD	VALORACION (MÁX. 30 PUNTOS)							TOTAL	TOTAL SUBV. CONCEDIDA (€)
					MIEMBRO ORG PART. (7 PUNTOS)	CUMPR PLAN ACCIÓN (5 PUNTOS)	CALIDAD E INTERÉS (5 PUNTOS)	POBOAC. (5 PUNT)	PROMOC (3 PUNT)	LA DICE RB (2 P)	VALORACIÓN SOCIAL (3 PUNTOS)		
1	ASOC. DE VECINOS SAN MARTIÑO DE RÍO	***5135**	2.565,00	Poner en valor la ruta "Camino Real" en el ayuntamiento de Láncara realizando dos etapas (incluyendo desplazamientos, comidas, visita interés natural y cultural)	0	5	3	4	1	0	3	16	2.565,00
2	CAPACES LUGO	***4501**	2.128,50	Conectando con la naturaleza (programa actividades de sensibilización ambiental incluyendo la docencia y el material fungible)	0	5	5	4	3	0	3	20	2.128,50
3	ASOC. MUJERES RURALES La REUNIÓN DE CASTRO DE REY	***2887**	2.286,18	Taller de cantería (incluyendo docencia y materiales)	7	3	3	3	2	0	3	21	2.286,18

4	ASOC. CULTURAL, AGRARIA, AMBIENTAL MOLINO DE BARXA	***4658**	3.990,00	Talleres alrededor de las plantas aromáticas y hierbas medicinales autóctonas de la Reserva de la Biosfera Terras del Miño (diseño de la actividad, costes gestión y organización de los talleres; suministros no inventariables; seguimiento y asistencia en las prácticas)	7	5	5	5	3	0	3	28	3.990,00
5	ASOC. CORRIPA	***5068**	4.561,70	Tras la pista de la salamandra rabilonga en la Reserva de la Biosfera Terras del Miño (diseño y edición material difusión, diseño y celebración jornada de campo, actuaciones difusión y comunicación)	7	5	5	4	3	0	3	27	4.561,70
6	ASOC. PARA EL DESARROLLO RURAL DE La COMARCA DE LUGO	***4816**	7.000,00	Desafíos de la comarca de Lugo en la Biosfera Terras del Miño 2025 (jornada de juego de escape "El enigma del Miño" y espectáculo "El bosque itinerante", incluyendo elementos y materiales necesarios para la realización de la actividad; costes de preparación, gestión y realización de la actividad; costes de personal y costes de desplazamiento)	0	5	5	4	3	2	3	22	7.000,00
7	ASOC. DE PESCADORES PUENTE DE ARENAS	***4040**	2.873,75	Conservación del entorno en las márgenes del río Miño Anualidad 2025 (actuaciones de desbroce, limpieza y adecuación de caminos en la zona de policía del río)	7	3	3	4	1	2	3	23	2.873,75
8	ASOC. MONTES Y VALES	***3891**	6.035,40	Cocina de Ancares Tierras de Burón , sabores del pasado, placeres del presente (tres jornadas de cocina incluido docencia, alquiler espacio, materiales, documentación audiovisual y difusión y promoción)	7	5	3	4	3	0	3	25	6.035,40
9	CENTRO RECREATIVO, CULTURAL Y DEPORTIVO DE BAAMONDE	***1236**	1.985,50	Actuaciones RB Cercud Baamonde 2025 (limpieza río, poda mantenimiento árboles, mantenimiento y limpieza CI Molino del Pan, campamento scout)	0	5	5	4	3	2	3	22	1.985,50
10	ASOC. DEPORTIVA RÍO LADRA	***1634**	7.000,00	Actuaciones de acondicionamiento y recuperación de las márgenes fluviales del río Ladra entre su desembocadura y Molino de Rebordaos (acciones de desbroce y limpieza)	7	3	5	4	3	2	3	27	7.000,00
11	CLUB PIRAGÜISMO CIUDAD DE LUGO	***1071**	7.000,00	Descubre la naturaleza en un caic (organización de rutas en caic por el río Miño en 2 tramos, incluyendo monitores, servicios profesionales, alquiler, materiales y gastos de comunicación, soportes publicitarios y materiales divulgativos y prensa)	7	3	5	3	3	0	3	24	7.000,00
12	ASOC. COMISIÓN DE FIESTAS EL PEDREGAL	***5068**	2.090,00	Visita turística a Tierras del Miño (itinerarios de tren turístico, incluyendo alquiler de tren, honorarios conductor y material de difusión)	0	3	5	5	3	2	3	21	2.090,00
13	ASOC. VECINOS SAN COSME DE NETE	***2195**	1.700,00	Taller de cocina de aprovechamiento con productos de proximidad y recursos sobrantes para alimentación (incluyendo docencia y materiales)	7	3	3	2	3	2	3	23	1.700,00
14	ASOC. GALICIA RURAL	***5183**	4.080,00	Recuperación de la Trabanca (mantenimiento presa y molino , mantenimiento , señalización, jornadas participación juvenil y de mujeres, concurso fotografía, jornada difusión con ruta, campaña difusión)	0	5	5	3	3	2	3	21	4.080,00
15	ASOC. AMIGOS DEL PATRIMONIO DE CASTROVERDE	***3292**	2.904,21	Estudio sobre los hornos del cual en el ayuntamiento de Castroverde (trabajos de investigación y trabajo de campo, trabajos documentación, diseño y elaboración de material divulgativo)	7	5	5	4	3	2	3	29	2.904,21

16	MURCIÉLAGOS DE GALICIA	***3166**	4.543,01	Estudio de la presencia del nódulo gigante <i>Nyctalus lasiopterus</i> y otras especies amenazadas de murciélagos en bosques culturales de la Reserva de la Biosfera Terras del Miño (trabajos de gabinete, salidas al campo, informe final, jornada difusión, coordinación proyecto, incluyendo los gastos de personal y los desplazamientos)	7	5	5	4	3	2	3	29	4.543,01
17	ASOC. CULTURAL MEZCLA DE NETE	***8202**	2.200,00	Taller de construcción de tamboril tradicional (incluyendo docencia y materiales)	0	3	3	2	3	2	3	16	2.200,00
18	MARCHA NORDICA NORDIC WALKING LUGO (EN CONSTITUCIÓN)	***6569**	2.900,00	11 cientos y más de km caminados en la Reserva Tierras del Miño (organización de 8 rutas de senderismo y 2 cursos de promoción de la técnica de senderismo y marcha nórdica, incluyendo seguros, imprenta, desplazamientos, trabajos fotográficos y vídeo, materiales ruta e inscripciones)	7	3	5	4	3	2	3	27	2.900,00
19	ASOC. GALLEGA DE CUSTODIA DEL TERRITORIO	***3927**	4.960,00	Agroecoloxía en acción: Divulgación de prácticas agroganaderas y hortícolas responsables con la biodiversidad en la Reserva de la Biosfera Terras del Miño (celebración de 7 sesiones divulgativas con degustación de productos autóctonos y acciones de mejora de espacio hortícola)	7	3	3	5	2	0	0	20	4.960,00
20	ASOC. DE MUJERES SAN BARTOLOMEU DE INSULA	***3758**	1.140,00	Taller de conservación y fermentado de alimentos y curso de plantas medicinales y ungüentos (incluyendo docencia, materiales y desplazamientos)	0	5	3	2	2	0	3	15	1.140,00
21	ASOC EDUCATIVA NENEA CRECER CREANDO	***4679**	3.721,12	Aventura en la Biosfera: Vigilas del Bosque (1 campamento para niños, incluyendo monitores, materiales, servicios de educación ambiental)	0	3	5	1	3	2	3	17	3.721,12
22	SOCIEDAD MICOLÓGICA LUCUS	***2729**	4.000,00	XXIII Exposición de Setas (montaje exposición, incluyendo personal, alquiler vehículos y mesas expositivas, materiales, displays, cartelería, fichas descriptivas y servicio audiovisuales)	7	5	5	1	3	2	3	26	4.000,00
23	APA DE ÉL C.P. ANTONIO INSUA BERMUDEZ	***1198**	1.425,00	Ampliación de la huerta escolar con zonas específicas para plantas aromáticas, pigmentos naturales y cultivo de setas (acondicionamiento terreno, plantación especies, taller educativo setas, talleres uso de plantas y creación de tintes , taller apicultura ecológica)	0	5	3	2	3	0	3	16	1.425,00
24	ASOC. VECINOS Lo CADAVAL	***2696**	1.005,00	Curso de restauración de muebles antiguos y aperos (incluyendo docencia y materiales)	0	3	3	3	3	0	3	15	1.005,00
25	ASOCIACIÓN VECINAL RECREATIVA Y CULTURAL DE SAN MARTIÑO DE PENDIENTE	***3551**	1.839,20	Aprovechamiento de recursos alimentarios naturales del entorno en la gastronomía (incluyendo docencia y materiales)	0	5	3	3	1	0	3	15	1.839,20
26	ASOC. DE MUJERES RURALES ALFILER	***8549**	2.280,00	Curso de elaboración de Traje Tradicional Gallego (incluyendo docencia y materiales)	7	3	3	1	2	0	3	19	2.280,00
27	ASOC. DE PADRES ALUMNOS TERRA TE La DEL CEIP DE ROMÁN	***3128**	1.140,00	Huerto de plantas medicinales (plantación especies medicinales, jornadas, edición material divulgativo)	0	5	3	2	2	0	3	15	1.140,00
28	ASOC. PARA La DEFENSA ECOLÓGICA DE GALICIA	***0448**	3.211,26	Charcas con vida en la Reserva de la Biosfera Terras del Miño (actividad educación ambiental, actividad voluntariado ambiental, revisión cartografía y trabajo de campo, material divulgación)	7	5	3	5	3	2	0	25	3.211,26
29	ASOCIACIÓN CULTURAL AMIGOS DE La LIGA SANTABALLESA	***3476**	3.200,00	Recuperación de la Fiesta del Árbol y puesta en valor del patrimonio natural de la parroquia de Santaballa (organización Fiesta del Árbol, jornadas divulgativas y talleres, exposición, folletos informativos)	0	5	3	2	3	0	3	16	3.200,00

30	APA COLEGIO PÚBLICO DE MEIRA	***1205**	2.755,00	Conociendo la biodiversidad de nuestra entorno (ruta con actividades educativas, incluyendo gastos de transporte y de monitores)	0	3	3	4	3	2	3	18	2.755,00
31	ARBORETUM-PINETUM LUCUS AUGUSTI	***8709**	1.470,00	Proyecto de dole (entresaca), poda y gestión de la masa arbórea en el jardín botánico Lucus Augusti (talas y podas en diversos árboles del Arboetum de Lugo, incluida la gestión de los restos vegetales)	0	5	3	3	2	2	0	15	1.470,00
												99.989,83 €	

2. Listado solicitud desestimada porque el ámbito de actuación no se corresponde con los ayuntamientos de la Reserva de la Biosfera Terras del Miño

1	ASOC. DE MUJERES RURALES DE EL CHAO	***1893**	1.000,00	Explorando la horticultura ecológica en Ribeira de Piquín a través de talleres intergeneracionales
---	-------------------------------------	-----------	----------	--

3. Listado solicitud desestimada porque el importe de la subvención a conceder es menor del importe mínimo establecido en la convocatoria

1	ASOCIACIÓN VECINAL DE MOR	***5077**	950,00 €	Un paseo por la historia: el patrimonio de Mor
---	---------------------------	-----------	----------	--

4. Listado solicitudes desestimadas por no alcanzar la puntuación mínima de la 1ª fase de valoración

No hay.

LÍNEA 10.3 RESERVA DE La BIOSFERA OS ANCARES LUCENSES

1. Listado solicitantes a los que se propone la concesión de subvención

Nº	SOLICITANTE	NIF	IMPORTE SOLIC. (€)	ACTIVIDAD	VALORACION (MÁX. 30 PUNTOS)							TOTAL	TOTAL SUBV. CONCEDIDA (€)
					MIEMBRO ORG PART. (7 PUNTOS)	CUMPR PLAN ACCIÓN (5 PUNTOS)	CALIDAD E INTERÉS (5 PUNTOS)	POBOAC. (5 PUNT)	PROMOC (3 PUNT)	LA DICE RB (2 P)	VALORACIÓN SOCIAL (3 PUNTOS)		
1	ASOCIACIÓN ACCIÓN CUARTO MUNDO	***3175**	6.542,40	Constitución de la cooperativa de apoyo rural (alquiler local, gastos personal, gastos material fungible)	0	5	3	5	1	0	3	17	6.542,40
2	ASOC CULTURAL DEPORTIVA CHAO DE SETOS	***4543**	6.633,17	II Musical Gastronómico Xatagaia 2025 (alquiler carpa, escaerío y alumbrado, equipo son y técnico, mobiliario interior)	7	3	3	4	3	0	3	23	6.633,17
3	ASOC. CORRIPA	***5068**	4.561,70	Tras la pista de la mariposa Lo atribuyes en la Reserva de la Biosfera Os Ancares Lucenses y Montes de Cervantes, Navia y Becerreá (diseño y edición material difusión, diseño y celebración jornada de campo, actuaciones difusión y comunicación)	7	5	5	5	3	0	3	28	4.561,70
4	ASOC. CULTURAL Y DE VECINOS EI TEIXEIRO DE PIORNEDO	***0382**	2.069,10	J. S. Bach y Xesús Fraga en los Ancares - Piornedo (concierto-recital en vivo)	7	3	3	5	1	0	3	22	2.069,10
5	APA DE EL CPI DE CERVANTES	***4453**	6.360,23	V Jornada de Degustación de Ternera de Ancares (organización y desarrollo de la jornada incluyendo productos agrolimentarios, recursos materiales y humanos y seguros)	7	5	3	5	3	2	3	28	6.360,23
6	ASOC. MONTES Y VALES	***3891**	5.476,99	Cocina de Ancares Tierras de Burón , sabores del pasado, placeres del presente (tres jornadas de cocina incluyendo docencia, alquiler espacio, materiales, documentación audiovisual y difusión y promoción)	7	5	3	5	3	0	3	26	5.476,99
7	ASOC. CLÁSICOS BECERREÁ	***9201**	4.500,00	I Concentración de coches y motos clásicos Becerreá (concentración de coches y ruta de senderismo, incluyendo degustación productos autóctonos, seguros, merchandising y difusión)	0	3	3	5	2	0	3	16	4.500,00
8	ASOCIACIÓN CULTURAL DEIQUI	***7489**	2.565,00	Campamento de la naturaleza en Navia de Suarna (incluyendo gastos de monitores, desplazamientos, material fungible y difusión)	0	3	3	5	3	0	3	17	2.565,00

9	ASOC JUVENIL CULTURAL La CAMBELA (EN CONSTITUCIÓN)	***5087**	5.850,11	Recuperación de la romería en Cereixedo (actuaciones musicales, taller aprovechamiento recursos naturales, actividades para niños, publicidad, seguros, degustación productos, merchandising)	7	5	5	5	3	2	3	30	5.850,11
10	ASOC. CULTURAL Y DEPORTIVA ACUDE DUMIA CERVANTES	***6079**	3.510,00	Actividades de promoción de la aldea de Dumia . Cervantes (alquiler carpa y equipo de son, merchandising, organización concurso, degustación miel, cartelería, publicidad, actuación musical, actividades para niños)	7	3	3	5	3	2	3	26	3.510,00 €
11	ASOCIACIÓN RENTE AI COUCE	***5137**	3.923,98	Feria del 12 (organización del evento, alquiler carpa y mobiliario, publicidad y degustación productos autóctonos)	7	5	3	4	2	0	3	24	3.923,98 €
12	ASOC. CASTAÑO Y NOGAL	***3868**	6.832,05	Actuaciones de mantenimiento y conservación de la ruta de senderismo Quintá-Rio Donsal (desbroces y limpiezas, compra-reposición de señalización, rehabilitación de estructuras de madera y barnizado , trabajos supervisión técnica)	7	3	5	4	1	0	3	23	6.832,05 €
13	SOCIEDAD MICOLÓGICA LUCUS	***2729**	1.500,00	Divulgación de los valores naturales, culturales y etnográficos de la RB de los Ancares Lucenses y Montes de Cervantes, Navia y Becerreá 2025 (transporte participantes, 2 rutas guiadas, jornada, degustación productos autóctonos, visita guiada)	7	5	3	5	3	2	3	28	1.500,00
14	MARCHA NORDICA WALKING LUGO (EN CONSTITUCIÓN)	***6569**	2.800,00	Subiendo montes y bajando llas (organización 3 rutas, incluyendo seguros, imprenta, locomoción, trabajos fotográficos y vídeo, materiales ruta e inscripciones)	7	3	5	5	3	2	3	28	2.800,00
15	ASOC. SER	***4982**	4.750,00	Filandón familiar: construcción de cabano en árboles con familias de la comarca (1 jornada educativa para familias y 1 taller, incluyendo gastos de organización, monitores, materiales, degustación productos autóctonos y difusión)	7	3	5	5	3	0	3	26	4.750,00
16	ASOC. GALLEGA DE CUSTODIA DEL TERRITORIO	***3927**	3.620,00	Descubrimiento de Biodiversidad en los Ancares: Bioblitz de Piornedo 2025 (2 jornadas de ciencia ciudadana incluida la organización y los docentes, visita guiada la Piornedo y degustación productos autóctonos)	7	5	5	5	2	0	3	27	3.620,00
													71.494,73 €

2. Listado solicitudes desestimadas por no alcanzar la puntuación mínima de la 1ª fase de la valoración

No hay.

De acuerdo con el punto 10 CONCESIÓN Y COMUNICACIÓN de las bases de la convocatoria, respecto al acuerdo de concesión definitiva:

“Al amparo de lo dispuesto en el artículo 45 de la Ley 39/2015 (LPACAP), el acuerdo de concesión definitiva del procedimiento no será objeto de notificación individualizada, sino que será objeto de notificación por medio de publicación en el BOP.

Asimismo lo citado acuerdo de concesión definitiva también será objeto de publicación y en la página web de la Diputación de Lugo www.deputacionlugo.gal.

El acuerdo de resolución definitiva de concesión o denegación de las subvenciones a las entidades beneficiarias pone fin a la vía administrativa por lo que contra el mismo cabe interponer potestativamente recurso de reposición ante la Xunta de Gobierno, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación de lo referido acuerdo en el BOP, de conformidad con el establecido en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, o recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado del Contencioso-Administrativo de Lugo, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de la publicación de lo referido acuerdo en el BOP, de conformidad con el dispuesto en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso- Administrativa. Si optara por interponer recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto o se produzca su desestimación por silencio administrativo. Todo esto sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime procedente.”

El que se notifica a los efectos oportunos, de acuerdo con las previsiones de las bases y lo dispuesto en el artículo 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas (LPACAP).

Lugo, 8 de septiembre de 2025.- El PRESIDENTE, P. D. Decreto de fecha 25-06-2025, El DIPUTADO PROVINCIAL, Pablo Rivera Capón. El SECRETARIO, José Antonio Mourelle Cillero.

R. 2521

Anuncio

RESOLUCIÓN DEFINITIVA DE LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA DESTINADAS A ENTIDADES ASOCIATIVAS SIN ÁNIMO DE LUCRO DE LAS RESERVAS DE LA BIOSFERA TERRAS DEL MIÑO Y OS ANCARES LUCENSES PARA PROYECTOS DE INVERSIONES QUE PROMUEVAN LA PUESTA EN VALOR DEL PATRIMONIO NATURAL, CULTURAL Y PAISAJÍSTICO DE ESTOS TERRITORIOS EN LA ANUALIDAD 2025

A los efectos oportunos, en relación a la convocatoria de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, destinadas a entidades asociativas sin ánimo de lucro de las Reservas de la Biosfera Terras del Miño y Os Ancares Lucenses para proyectos de inversiones que promuevan la puesta en valor del patrimonio natural, cultural y paisajístico de estos territorios en la anualidad 2025, la Xunta de Gobierno de la Diputación Provincial de Lugo en sesión celebrada el 1 de agosto de 2025, acordó aprobar la resolución provisional de la referida convocatoria de subvenciones y notificar el acuerdo provisional a los interesados de acuerdo con el previsto en la base 10 de la convocatoria, concediéndoles un plazo de diez días hábiles, la contar desde el día siguiente al de la publicación de lo citado acuerdo de resolución provisional en el BOP, para presentar alegatos.

El anuncio de la resolución provisional se publicó el día 7 de agosto de 2025 en el BOP de Lugo nº 180 y en la web de la Diputación Provincial (http://deputacionlugo.gal/gl/temas/medioambiente/subv_activ_rrbb2025).

Detectado error en el anuncio publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Lugo núm. 180 del día 7 de agosto de 2025, se dio nuevamente publicidad, en su integridad, de la resolución provisional de la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, destinadas a entidades asociativas sin ánimo de lucro de las Reservas de la Biosfera Terras del Miño y Os Ancares Lucenses para proyectos de inversiones que promuevan la puesta en valor del patrimonio natural, cultural y paisajístico de estos territorios en la anualidad 2025.

Este anuncio de la resolución provisional se publicó el día 12 de agosto de 2025 en el BOP de Lugo nº 184 del y en la web de la Diputación Provincial (http://deputacionlugo.gal/gl/temas/medioambiente/subv_activ_rrbb2025), concediendo un nuevo plazo de 10 hábiles, la contar desde el día siguiente al de la publicación de lo citado acuerdo de resolución provisional en el BOP, para presentar alegatos, no presentándose ningún alegato en el plazo concedido.

Por lo tanto, de acuerdo con el punto 10 CONCESIÓN Y COMUNICACIÓN de las bases de la convocatoria, *“finalizado, en su caso, el trámite de audiencia sin formularse alegatos, el acuerdo de resolución provisional tendrá carácter definitivo y se procederá a la publicación en el BOP del anuncio correspondiente para su conocimiento y efectos oportunos. Asimismo lo citado anuncio también será objeto de publicación y en la página web de la Diputación de Lugo www.deputacionlugo.gal”*.

La resolución definitiva de la convocatoria de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, destinadas a entidades asociativas sin ánimo de lucro de las Reservas de la Biosfera Terras del Miño y Os Ancares Lucenses para proyectos de inversiones que promuevan la puesta en valor del patrimonio natural, cultural y paisajístico de estos territorios en la anualidad 2025 se corresponde con los listados que se anexan a continuación.

LÍNEA 10.2 RESERVA DE La BIOSFERA TERRAS DEL MIÑO

1. Listado solicitantes a los que se propone la concesión de subvención

Nº	SOLICITANTE	NIF	IMPORTE SOLIC. (€)	PROYECTO	VALORACION (MÁX. 30 PUNTOS)							TOTAL	TOTAL SUBV. CONCEDIDA (€)
					MIEMBRO ORG PART. (7 PUNTOS)	CUMPR PLAN ACCIÓN (5 PUNTOS)	CALIDAD E INTERÉS (5 PUNTOS)	POBOAC. (5 PUNT)	PROMOC (3 PUNT)	LA DICE RB (2 P)	VALORACIÓN SOCIAL (3 PUNTOS)		
1	CENTRO RECREATIVO CULTURAL Y DEPORTIVO DE BAAMONDE	***1236**	2.099,35	C.I. Molino del Pan de Baamonde 2025 (audiovisual, audioguías, digitalización documentación, integración en la web, panel informativo)	0	5	5	4	3	2	3	22	2.099,35

2	ASOC DE VECINOS SAN MARTIÑO DE RÍO	***5135**	4.526,47	Poner en valor el patrimonio cultural del colegio de Río, local social de la Asociación de Vecinos (instalación foxa séptica y estufa de pellets)	0	5	3	4	1	0	3	16	4.526,47
3	ASOC. DEPORTIVA RÍO LADRA	***1634**	11.976,53	Actuaciones de acondicionamiento y recuperación de un primero tramo del caneiro "Sandín" como puesta en valor del patrimonio cultural, paisajístico y etnográfico del río Ladra (actuaciones silvícolas y recuperación caneiro con estructura de mampostería común)	7	3	5	3	3	2	3	26	11.976,53
4	ASOC. AMIGOS DEL PATRIMONIO DE CASTROVER DE	***3292**	2.573,55	Adquisición de equipamiento para el control de capacidad de carga de rutas de senderismo en el ayuntamiento de Castroverde (adquisición e instalación contadores, panel divulgativo)	7	5	3	4	3	2	3	27	2.573,55
5	MURCIÉLAGOS DE GALICIA	***3166**	2.279,64	Adquisición de material inventariable para el estudio de la presencia del nódulo gigante <i>Nyctalus lasiopterus</i> y otras especies amenazadas de murciélagos en bosques culturales de la Reserva de la Biosfera Terras del Miño (microchips, lectores de chips, pack de redes para captura, pao telescópico, toldo, kit arnés, detectores ultrasónicos)	7	5	5	4	2	2	3	28	2.279,64
6	UNIÓN DE RADIOAFICIONADOS ESPAÑOLES DE LUGO	***1562**	2.100,00	Dotación de equipamiento (mobiliario, ofimática, etc.) para local social (proyector, ordenador, estanterías, alumbrado)	0	5	3	1	3	2	3	17	2.100,00
7	SOCIEDAD MICOLÓGICA LUCUS	***2729**	4.678,00	Adquisición de una cámara microscópica digital con su software y adaptadores para el estudio de la micobiota de la Reserva de la Biosfera Terras del Miño	7	5	3		3	3	0	22	4.678,00
8	ASOC. GALICIA RURAL	***5183**	6.350,00	La Casa Vieja - Centro Cultural (recuperación casa tradicional, exposición permanente)	0	5	3	3	2	0	3	16	6.350,00
9	ASOC. VECINAL DE MOR	***5077**	2.161,25	Señalización de los barrios de la parroquia de Mor (Allfoz): recuperación de la toponimia e identidad local (15 señales)	0	5	3	5	3	0	3	17	2.161,25
10	ASOCIACIÓN CULTURAL AMIGOS DE LA LIGA SANTABALLESA	***3476**	4.500,00	Reposición de los paneles informativos de las especies del jardín botánico de la escuela de la Liga Santaballese, recuperación de elementos de señalización de la ruta de senderismo "Soledades" que o bien se encuentran muy deteriorados o desaparecidos y recuperación de algunos tramos de difícil acceso	0	5	3	2	3	0	3	16	4.500,00
11	ASOCIACIÓN GALLEGA DE CUSTODIA DEL TERRITORIO	***3927**	8.453,76 €	Mejora del Centro de Interpretación Casa de las Insulas (instalación estufa, iluminación, literas y colchones)	7	3	3	5	1	0	3	22	8.453,76
													51.698,55 €

2. Listado solicitudes desestimadas por no alcanzar la puntuación mínima de la 1ª fase de la valoración

No hay.

LÍNEA 10.3 RESERVA DE La BIOSFERA OS ANCARES LUCENSES

1. Listado solicitantes a los que se propone la concesión de subvención

Nº	SOLICITANTE	NIF	IMPORTE SOLIC. (€)	PROYECTO	VALORACION (MÁX. 30 PUNTOS)								TOTAL	TOTAL SUBV. CONCEDIDA (€)
					MIEMBRO ORG PART. (7 PUNTOS)	CUMPR PLAN ACCIÓN (5 PUNTOS)	CALIDAD E INTERÉS (5 PUNTOS)	POBOAC. (5 PUNT)	PROMOC (3 PUNT)	LA DICE RB (2 P)	VALORACIÓN SOCIAL (3 PUNTOS)			
1	ASOC. VECINAL HERMANA D NAVIEGA	***5161**	2.735,00	Adquisición de una plataforma multifuncional y modular	7	5	3	5	3	0	3	26	2.735,00	
2	ASOCIACIÓN CULTURAL DEIQUI	***7489**	2.000,00	Adquisición de material de flocloro de la Comarca de Ancares (1 bomo, 1 tambor, 2 panderas, 2 panderetas, 1 cañón de aire, 2 espejos)	0	3	3	5	3	0	3	17	2.000,00	

3	ASOC. CULTURAL DEPORTIVA CHAO DE SETOS	***4543**	11.380,05	Restauración sed sociocultural Museo Centro de Interpretación (relevado y acondicionado de suelos de madera y vigas del inmueble)	7	3	3	4	2	0	3	22	11.380,05
4	ASOC. TECHOS DE PIORNEDO	***5033**	5.287,70	Techado en la Casa de Perdigón (techado con paja de palloza en Piornedo)	7	3	3	5	1	0	3	22	5.287,70
5	ASOC. CULTURAL Y DE VECINOS EL TEIXEIRO DE PIORNEDO	***0382**	5.636,21	Reparación de la fachada y eliminación de humedades en el local social (pintado del local exterior y pintado de la fachada interior)	7	3	3	5	1	0	0	19	5.636,21
6	ASOCIACIÓN TERRITORIO VERDE	***2064**	2.931,23	Adquisición de cierres de seguridad de ganado, para cesión a ganaderos y usos de la Asociación (30 cancelas de vallado para animales)	7	3	5	5	2	2	3	27	2.931,23
7	ASOCIACIÓN GALLEGA DE CUSTODIA DEL TERRITORIO	***3927**	4.047,27	Adquisición de material científico para lo inventariado de la biodiversidad de la Reserva de la Biosfera Ancares Lucenses (microscopio digital, soporte y accesorios)	7	3	3	5	2	0	0	20	4.047,27
													34.017,46 €

2. Listado solicitudes desestimadas por no alcanzar la puntuación mínima de la 1ª fase de la valoración

No hay.

De acuerdo con el punto 10 CONCESIÓN Y COMUNICACIÓN de las bases de la convocatoria, respecto al acuerdo de concesión definitiva:

“Al amparo de lo dispuesto en el artículo 45 de la Ley 39/2015 (LPACAP), el acuerdo de concesión definitiva del procedimiento no será objeto de notificación individualizada, sino que será objeto de notificación por medio de publicación en el BOP.

Asimismo lo citado acuerdo de concesión definitiva también será objeto de publicación y en la página web de la Diputación de Lugo www.deputacionlugo.gal.

El acuerdo de resolución definitiva de concesión o denegación de las subvenciones a las entidades beneficiarias pone fin a la vía administrativa por lo que contra el mismo cabe interponer potestativamente recurso de reposición ante la Xunta de Gobierno, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación de lo referido acuerdo en el BOP, de conformidad con el establecido en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, o recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado del Contencioso-Administrativo de Lugo, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de la publicación de lo referido acuerdo en el BOP, de conformidad con el dispuesto en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si optara por interponer recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto o se produzca su desestimación por silencio administrativo. Todo esto sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime procedente.”

El que se notifica a los efectos oportunos, de acuerdo con las previsiones de las bases y lo dispuesto en el artículo 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas (LPACAP).

Lugo, 8 de septiembre de 2025.- El PRESIDENTE, P. D. Decreto de fecha 25-06-2025, El DIPUTADO PROVINCIAL, Pablo Rivera Capón. El SECRETARIO, José Antonio Mourelle Cillero.

R. 2522

AYUNTAMIENTOS

LOURENZÁ

Anuncio

NOTIFICACIÓN COLECTIVA DE DEUDAS TRIBUTARIAS DE VENCIMIENTO PERIÓDICO

Padrón fiscal del Servicio de AYUDA EN EL HOGAR del mes de Agosto de 2025.

EDICTO

Por Resolución de Alcaldía de fecha el día 5 de septiembre de 2025, se prestó aprobación inicial al Padrón fiscal del Servicio de Ayuda en el Hogar correspondiente el mes de Agosto de 2025 a través de la Ley de Dependencia y Programa Básico de Ayuda en el Hogar por imponerte de tres mil cuatrocientos sesenta y

nueve euros con treinta y seis céntimos de euro (3.469,36€), tres mil doscientos treinta y dos euros con treinta y ocho céntimos de euro (3.232,38€) correspondiente la dependencia, y doscientos treinta y seis euros con noventa y ocho céntimos de euros (236,98€) son de libre concurrencia.

De conformidad con lo establecido en el artº 102.3 de la Ley 58/2003, general tributaria, de 17 de diciembre, se notifica colectivamente la liquidación del precio público por el servicio de ayuda en el hogar correspondiente al mes de agosto de 2025.

El expediente podrá ser consultado por los interesados en las dependencias del servicio sociales del Ayuntamiento de Lourenzá, durante el plazo de 15 días a contar desde la publicación de este anuncio en el BOP de Lugo.

Contra las liquidaciones provisionales anteriores, se podrá interponer recurso de reposición ante el órgano competente del Ayuntamiento en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de finalización del plazo de exposición, o cualquier otro que se considere procedente. Todo eso, en virtud de lo establecido en el artº 14.2 del Texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

ANUNCIO DE COBRO

De conformidad con lo establecido en los artº 24 y 25 del Reglamento General de Recaudación, aprobado por R.D. 939/2002, de 29 de julio se comunica como PLAZO, LUGAR Y FORMA DE PAGO:

El plazo de cobro, en período voluntario será de la primera quincena del mes siguiente.

Para el cobramiento de los mismos, los contribuyentes que tengan domiciliados los recibos, estos les serán debidos en la entidad bancaria que la persona usuaria estableció para su efecto.

Se informa de que las deudas derivadas de la falta de pago del precio público serán exigidas de conformidad con el dispuesto en la legislación tributaria por el procedimiento administrativo de apremio.

Lourenzá, 5 de septiembre de 2025.- La Alcaldesa, D.ª Rocío López García.

R. 2523

MONDOÑEDO

Anuncio

La Alcaldía-Presidencia del Ayuntamiento de Mondoñedo, el día 9 de septiembre de 2025, dictó la resolución núm. 2025-0293 que literalmente dice:

“RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

NOMBRAMIENTO PARA CUBRIR EN PROPIEDAD OCHO (8) PLAZAS DE AUXILIAR AYUDA EN EL HOGAR DEL AYUNTAMIENTO DE MONDOÑEDO, PARA EL PUESTO DENOMINADO “AUXILIAR AYUDA EN EL HOGAR”, GRUPO AP, JORNADA COMPLETA, DEL PLANTEL LABORAL FIJO DEL AYUNTAMIENTO DE MONDOÑEDO, ACCESO LIBRE, POR EL SISTEMA DE CONCURSO-OPOSICIÓN, CORRESPONDIENTE A LA OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO DEL AÑO 2022 (D.La. 6ª y D.La. 8ª de la Ley 20/2021)

El Presidente del Gobierno de España, publicó en el Boletín Oficial del Estado núm. 312, de 29 de diciembre de 2021, la Ley 20/2021, de 28 de diciembre de 2021, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público.

La Alcaldía, de este ayuntamiento, aprobó mediante Resolución núm. 2022-0110 de 24 de mayo de 2022, la oferta extraordinaria de empleo público 2022 para la estabilización de empleo temporal, que cumplía las previsiones del artículo 2 y de la disposición adicional sexta de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público, publicándose en el Boletín Oficial de la Provincia de Lugo núm. 119, de 26 de mayo de 2022, realizando previamente la negociación colectiva establecida por la legislación vigente.

Posteriormente, el Ayuntamiento de Mondoñedo, confeccionó las Bases Generales que regulan, junto con las Bases Específicas, el proceso selectivo excepcional de estabilización de empleo temporal de larga duración, convocado para el ingreso en **ocho plazas** de personal **laboral** hizo en el Ayuntamiento de Mondoñedo denominadas **Auxiliar Ayuda en el Hogar (puesto: Auxiliar Ayuda en el Hogar)**, por el sistema de concurso-oposición, acceso libre, cuota general, **jornada completa**, incluidas en la Oferta de empleo público del año 2022 – Tasa adicional de estabilización de empleo temporal (D.La. 6ª y 8ª de la Ley 20/2021), y publicadas en el BOP de Lugo nº 298, de 30 de diciembre de 2022 y corrección de errores en el BOP de Lugo nº 299, de 31 de diciembre de 2022, con el anuncio del extracto de la convocatoria en el DOG núm. 20, de 30 de enero de 2023 y en el BOEnúm. 37, de 13 de febrero de 2023.

Una vez publicado en el BOE el extracto de la convocatoria y bases generales y específicas, se inició el plazo de veinte días naturales la contar desde lo siguiente a la publicación, por lo que el plazo de presentación de instancias estuvo abierto desde 14 de febrero hasta 6 de marzo de 2023 (ambos inclusive).

Esta Alcaldía, dictó el día 30 de marzo de 2023 la Resolución núm. 2023-0057 a través de la que se aprobaba la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos a lo citado proceso selectivo. Hubo alegatos, por lo que tal y como se establece en el apartado 6.1.1 de las Bases Generales reguladoras del proceso de selección, la Alcaldía dictó, el 27 de abril de 2023, la Resolución nº 2023-0115 con la lista definitiva de admitidos/las y excluidos/las a lo citado proceso. Esta lista se publicó el mismo día en el Tablero de Anuncios y en la sede electrónica del ayuntamiento, sin que consten recursos contra el listado definitivo, tal y como si especifica en el apartado 6.2.1.

Esta Alcaldía, dictó el día 21 de mayo de 2025 la Resolución núm. 2025-0144 a través de la que se nombra y se convoca al tribunal y a las candidatas para la prueba tipo test, primera prueba de la fase de oposición. Posteriormente, la alcaldía dictó la Resolución de corrección de errores núm. 2025-0145, de 22 de mayo de 2025, en los datos profesionales de dos vocales del tribunal. A continuación, mediante Resolución de la Alcaldía, núm. 2025-0159, de 4 de junio de 2025, se convocó al tribunal y a las candidatas para realizar el examen de carácter práctico, segunda prueba de la fase de oposición, y de ser el caso el ejercicio sobre el conocimiento de la lengua gallega. Transcurrido el plazo establecido de alegatos, el 17 de junio de 2025 se publicó el anuncio del Tribunal con las aspirantes que superaron la fase de oposición. Paralelamente, mediante Resolución de la Alcaldía núm. 2025-0174, de 11 de junio de 2025, se convocó al tribunal para la realización del baremo de méritos de la fase de concurso.

Después de ver las actas del tribunal del proceso selectivo de 4 de junio de 2025, con el resultado de la prueba tipo test; acta de 10 de junio, con el resultado del examen de carácter práctico y prueba de conocimiento de gallego de la fase de oposición; acta de 30 de junio con el resultado del baremo de méritos, y con el resultado final del proceso selectivo por concurso-oposición, se refleja que las ocho candidatas VANESA PARDIÑO BARREIRA con DNI ***5680**, ANDREA FERNÁNDEZ DÍAZ con DNI ***8156**, MARÍA JOSÉ RAÑAL PINO con DNI ***7211**, BERTA OLIVEROS YANES con DNI ***9456**, MARÍA JOSÉ DÍAZ CABANAS con DNI ***7866**, MARÍA AMANDINA SALGUEIRO CASTRO con DNI ***1988**, ROSA ANA COLDEIRA FERNÁNDEZ con DNI ***8087**, y SILVINA RIEGO FRAILE con DNI ***3787**, fueron, respectivamente, las que mayor puntuación alcanzaron. Este último acta estuvo expuesta en la sede electrónica de esta entidad local (<https://sedelectronica.mondonedo.gal>), por un período de 5 días naturales, desde el 1 y hasta 5 de julio de 2025 (ambos incluidos) sin que las aspirantes de este proceso habían realizado ningún alegato.

Posteriormente, y tras ver el documento de 6 de agosto de 2025 que contenía las cualificaciones finales definitivas, la propuesta de nombramiento, el listado de empleo temporal y plazo de presentación de documentación, estuvo abierto un plazo de 5 días naturales, desde el 8 y hasta 12 de agosto de 2025, para que las candidatas propuestas habían presentado la documentación requerida en las bases de convocatoria. En este caso, la documentación fue presentada a través del registro municipal el día 11 de agosto de 2025 con el número de entrada 2025-Y-RC-2569.

Con base en el anterior y en vista de las facultades conferidas por la legislación vigente,

RESUELVO:

Primero.- Realizar el nombramiento como personal laboral hizo, a tiempo completo para ocupar una (1) plaza de personal **laboral hizo** en el Ayuntamiento de Mondoñedo de Auxiliar **Ayuda en el Hogar, puesto denominado Auxiliar Ayuda en el Hogar, grupo AP, jornada completa, acceso libre, por el sistema de concurso-oposición** la D.^a Vanesa Pardiño Barreira con DNI núm. ***5680**.

Segundo.- Notificar a presente a la interesada, publicarla en el Boletín Oficial de la Provincia de Lugo y dar traslado de la presente Resolución a los servicios correspondientes para su ejecución y efectos.

Así lo ordena y firma el Alcalde-Presidente.

Mondoñedo, 9 de septiembre de 2025.- El alcalde-presidente, Manuel Ángel Otero Legide . La secretaria-interventora , Ruth López-Mosquera García.

La Alcaldía-Presidencia del Ayuntamiento de Mondoñedo, el día 9 de septiembre de 2025, dictó la resolución núm. 2025-0294 que literalmente dice:

“RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

NOMBRAMIENTO PARA CUBRIR EN PROPIEDAD OCHO (8) PLAZAS DE AUXILIAR AYUDA EN EL HOGAR DEL AYUNTAMIENTO DE MONDOÑEDO, PARA EL PUESTO DENOMINADO “AUXILIAR AYUDA EN EL HOGAR”, GRUPO AP, JORNADA COMPLETA, DEL PLANTEL LABORAL FIJO DEL AYUNTAMIENTO DE MONDOÑEDO, ACCESO LIBRE, POR EL SISTEMA DE CONCURSO-OPOSICIÓN, CORRESPONDIENTE A La OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO DEL AÑO 2022 (D.La. 6ª y D.La. 8ª de la Ley 20/2021)

El Presidente del Gobierno de España, publicó en el Boletín Oficial del Estado núm. 312, de 29 de diciembre de 2021, la Ley 20/2021, de 28 de diciembre de 2021, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público.

La Alcaldía, de este ayuntamiento, aprobó mediante Resolución núm. 2022-0110 de 24 de mayo de 2022, la oferta extraordinaria de empleo público 2022 para la estabilización de empleo temporal, que cumplía las previsiones del artículo 2 y de la disposición adicional sexta de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público, publicándose en el Boletín Oficial de la Provincia de Lugo núm. 119, de 26 de mayo de 2022, realizando previamente la negociación colectiva establecida por la legislación vigente.

Posteriormente, el Ayuntamiento de Mondoñedo, confeccionó las Bases Generales que regulan, junto con las Bases Específicas, el proceso selectivo excepcional de estabilización de empleo temporal de larga duración, convocado para el ingreso en **ocho plazas** de personal **laboral hizo** en el Ayuntamiento de Mondoñedo denominadas **Auxiliar Ayuda en el Hogar (puesto: Auxiliar Ayuda en el Hogar)**, por el sistema de concurso-oposición, acceso libre, cuota general, **jornada completa**, incluidas en la Oferta de empleo público del año 2022 – Tasa adicional de estabilización de empleo temporal (D.La. 6ª y 8ª de la Ley 20/2021), y publicadas en el BOP de Lugo nº 298, de 30 de diciembre de 2022 y corrección de errores en el BOP de Lugo nº 299, de 31 de diciembre de 2022, con el anuncio del extracto de la convocatoria en el DOG núm. 20, de 30 de enero de 2023 y en el BOE núm. 37, de 13 de febrero de 2023.

Una vez publicado en el BOE el extracto de la convocatoria y bases generales y específicas, se inició el plazo de veinte días naturales la contar desde lo siguiente a la publicación, por lo que el plazo de presentación de instancias estuvo abierto desde 14 de febrero hasta 6 de marzo de 2023 (ambos inclusive).

Esta Alcaldía, dictó el día 30 de marzo de 2023 la Resolución núm. 2023-0057 a través de la que se aprobaba la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos a lo citado proceso selectivo. Hubo alegatos, por lo que tal y como se establece en el apartado 6.1.1 de las Bases Generales reguladoras del proceso de selección, la Alcaldía dictó, el 27 de abril de 2023, la Resolución nº 2023-0115 con la lista definitiva de admitidos/las y excluidos/las a lo citado proceso. Esta lista se publicó el mismo día en el Tablero de Anuncios y en la sede electrónica del ayuntamiento, sin que consten recursos contra el listado definitivo, tal y como si especifica en el apartado 6.2.1.

Esta Alcaldía, dictó el día 21 de mayo de 2025 la Resolución núm. 2025-0144 a través de la que se nombra y se convoca al tribunal y a las candidatas para la prueba tipo test, primera prueba de la fase de oposición. Posteriormente, la alcaldía dictó la Resolución de corrección de errores núm. 2025-0145, de 22 de mayo de 2025, en los datos profesionales de dos vocales del tribunal. A continuación, mediante Resolución de la Alcaldía, núm. 2025-0159, de 4 de junio de 2025, se convocó al tribunal y a las candidatas para realizar el examen de carácter práctico, segunda prueba de la fase de oposición, y de ser el caso el ejercicio sobre el conocimiento de la lengua gallega. Transcurrido el plazo establecido de alegatos, el 17 de junio de 2025 se publicó el anuncio del Tribunal con las aspirantes que superaron la fase de oposición. Paralelamente, mediante Resolución de la Alcaldía núm. 2025-0174, de 11 de junio de 2025, se convocó al tribunal para la realización del baremo de méritos de la fase de concurso.

Después de ver las actas del tribunal del proceso selectivo de 4 de junio de 2025, con el resultado de la prueba tipo test; acta de 10 de junio, con el resultado del examen de carácter práctico y prueba de conocimiento de gallego de la fase de oposición; acta de 30 de junio con el resultado del baremo de méritos, y con el resultado final del proceso selectivo por concurso-oposición, se refleja que las ocho candidatas VANESA PARDIÑO BARREIRA con DNI ***5680**, ANDREA FERNÁNDEZ DÍAZ con DNI ***8156**, MARÍA JOSÉ RAÑAL PINO con DNI ***7211**, BERTA OLIVEROS YANES con DNI ***9456**, MARÍA JOSÉ DÍAZ CABANAS con DNI ***7866**, MARÍA AMANDINA SALGUEIRO CASTRO con DNI ***1988**, ROSA ANA COLDEIRA FERNÁNDEZ con DNI ***8087**, y SILVINA RIEGO FRAILE con DNI ***3787**, fueron, respectivamente, las que mayor puntuación alcanzaron. Este último acta estuvo expuesta en la sede electrónica de esta entidad local (<https://sedelectronica.mondonedo.gal>), por un período de 5 días naturales, desde el 1 y hasta 5 de julio de 2025 (ambos incluidos) sin que las aspirantes de este proceso habían realizado ningún alegato.

Posteriormente, y tras ver el documento de 6 de agosto de 2025 que contenía las cualificaciones finales definitivas, la propuesta de nombramiento, el listado de empleo temporal y plazo de presentación de documentación, estuvo abierto un plazo de 5 días naturales, desde el 8 y hasta 12 de agosto de 2025, para que las candidatas propuestas habían presentado la documentación requerida en las bases de convocatoria. En este caso, la documentación fue presentada a través del registro municipal el día 11 de agosto de 2025 con el número de entrada 2025-Y-RC-2578.

Con base en el anterior y en vista de las facultades conferidas por la legislación vigente,

RESUELVO:

Primero.- Realizar el nombramiento como personal laboral hizo, a tiempo completo para ocupar **una (1) plaza de personal laboral hizo en el Ayuntamiento de Mondoñedo de Auxiliar Ayuda en el Hogar, puesto denominado Auxiliar Ayuda en el Hogar, grupo AP, jornada completa, acceso libre, por el sistema de concurso-oposición la D.ª Silvina Riego Fraile con DNI núm. ***3787**.**

Segundo.- Notificar a presente a la interesada, publicarla en el Boletín Oficial de la Provincia de Lugo y dar traslado de la presente Resolución a los servicios correspondientes para su ejecución y efectos.

Así lo ordena y firma el Alcalde-Presidente.

Mondoñedo, 9 de septiembre de 2025.- El alcalde-presidente, Manuel Ángel Otero Legide . La secretaria-interventora , Ruth López-Mosquera García.

La Alcaldía-Presidencia del Ayuntamiento de Mondoñedo, el día 9 de septiembre de 2025, dictó la resolución núm. 2025-0295 que literalmente dice:

“RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

NOMBRAMIENTO PARA CUBRIR EN PROPIEDAD OCHO (8) PLAZAS DE AUXILIAR AYUDA EN EL HOGAR DEL AYUNTAMIENTO DE MONDOÑEDO, PARA EL PUESTO DENOMINADO “AUXILIAR AYUDA EN EL HOGAR”, GRUPO AP, JORNADA COMPLETA, DEL PLANTEL LABORAL FIJO DEL AYUNTAMIENTO DE MONDOÑEDO, ACCESO LIBRE, POR EL SISTEMA DE CONCURSO-OPOSICIÓN, CORRESPONDIENTE A LA OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO DEL AÑO 2022 (D.La. 6ª y D.La. 8ª de la Ley 20/2021)

El Presidente del Gobierno de España, publicó en el Boletín Oficial del Estado núm. 312, de 29 de diciembre de 2021, la Ley 20/2021, de 28 de diciembre de 2021, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público.

La Alcaldía, de este ayuntamiento, aprobó mediante Resolución núm. 2022-0110 de 24 de mayo de 2022, la oferta extraordinaria de empleo público 2022 para la estabilización de empleo temporal, que cumplía las previsiones del artículo 2 y de la disposición adicional sexta de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público, publicándose en el Boletín Oficial de la Provincia de Lugo núm. 119, de 26 de mayo de 2022, realizando previamente la negociación colectiva establecida por la legislación vigente.

Posteriormente, el Ayuntamiento de Mondoñedo, confeccionó las Bases Generales que regulan, junto con las Bases Específicas, el proceso selectivo excepcional de estabilización de empleo temporal de larga duración, convocado para el ingreso en **ocho plazas** de personal **laboral hizo** en el Ayuntamiento de Mondoñedo denominadas **Auxiliar Ayuda en el Hogar (puesto: Auxiliar Ayuda en el Hogar)**, por el sistema de concurso-oposición, acceso libre, cuota general, **jornada completa**, incluidas en la Oferta de empleo público del año 2022 – Tasa adicional de estabilización de empleo temporal (D.La. 6ª y 8ª de la Ley 20/2021), y publicadas en el BOP de Lugo nº 298, de 30 de diciembre de 2022 y corrección de errores en el BOP de Lugo nº 299, de 31 de diciembre de 2022, con el anuncio del extracto de la convocatoria en el DOG núm. 20, de 30 de enero de 2023 y en el BOE núm. 37, de 13 de febrero de 2023.

Una vez publicado en el BOE el extracto de la convocatoria y bases generales y específicas, se inició el plazo de veinte días naturales la contar desde lo siguiente a la publicación, por lo que el plazo de presentación de instancias estuvo abierto desde 14 de febrero hasta 6 de marzo de 2023 (ambos inclusive).

Esta Alcaldía, dictó el día 30 de marzo de 2023 la Resolución núm. 2023-0057 a través de la que se aprobaba la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos a lo citado proceso selectivo. Hubo alegatos, por lo que tal y como se establece en el apartado 6.1.1 de las Bases Generales reguladoras del proceso de selección, la Alcaldía dictó, el 27 de abril de 2023, la Resolución nº 2023-0115 con la lista definitiva de admitidos/las y excluidos/las a lo citado proceso. Esta lista se publicó el mismo día en el Tablero de Anuncios y en la sede electrónica del ayuntamiento, sin que consten recursos contra el listado definitivo, tal y como si especifica en el apartado 6.2.1.

Esta Alcaldía, dictó el día 21 de mayo de 2025 la Resolución núm. 2025-0144 a través de la que se nombra y se convoca al tribunal y a las candidatas para la prueba tipo test, primera prueba de la fase de oposición. Posteriormente, la alcaldía dictó la Resolución de corrección de errores núm. 2025-0145, de 22 de mayo de 2025, en los datos profesionales de dos vocales del tribunal. A continuación, mediante Resolución de la Alcaldía, núm. 2025-0159, de 4 de junio de 2025, se convocó al tribunal y a las candidatas para realizar el examen de carácter práctico, segunda prueba de la fase de oposición, y de ser el caso el ejercicio sobre el conocimiento de la lengua gallega. Transcurrido el plazo establecido de alegatos, el 17 de junio de 2025 se publicó el anuncio del Tribunal con las aspirantes que superaron la fase de oposición. Paralelamente, mediante Resolución de la Alcaldía núm. 2025-0174, de 11 de junio de 2025, se convocó al tribunal para la realización del baremo de méritos de la fase de concurso.

Después de ver las actas del tribunal del proceso selectivo de 4 de junio de 2025, con el resultado de la prueba tipo test; acta de 10 de junio, con el resultado del examen de carácter práctico y prueba de conocimiento de gallego de la fase de oposición; acta de 30 de junio con el resultado del baremo de méritos, y con el resultado final del proceso selectivo por concurso-oposición, se refleja que las ocho candidatas VANESA PARDIÑO BARREIRA con DNI ***5680**, ANDREA FERNÁNDEZ DÍAZ con DNI ***8156**, MARÍA JOSÉ RAÑAL PINO con DNI ***7211**, BERTA OLIVEROS YANES con DNI ***9456**, MARÍA JOSÉ DÍAZ CABANAS con DNI ***7866**, MARÍA AMANDINA SALGUEIRO CASTRO con DNI ***1988**, ROSA ANA COLDEIRA FERNÁNDEZ con DNI ***8087**, y SILVINA RIEGO FRAILE con DNI ***3787**, fueron, respectivamente, las que mayor puntuación alcanzaron. Este último acta estuvo expuesta en la sede electrónica de esta entidad local (<https://sedelectronica.mondonedo.gal>), por un período de 5 días naturales, desde el 1 y hasta 5 de julio de 2025 (ambos incluidos) sin que las aspirantes de este proceso habían realizado ningún alegato.

Posteriormente, y tras ver el documento de 6 de agosto de 2025 que contenía las cualificaciones finales definitivas, la propuesta de nombramiento, el listado de empleo temporal y plazo de presentación de

documentación, estuvo abierto un plazo de 5 días naturales, desde el 8 y hasta 12 de agosto de 2025, para que las candidatas propuestas habían presentado la documentación requerida en las bases de convocatoria. En este caso, la documentación fue presentada a través del registro municipal el día 11 de agosto de 2025 con el número de entrada 2025-Y-RC-2579.

Con base en el anterior y en vista de las facultades conferidas por la legislación vigente,

RESUELVO:

Primero.- Realizar el nombramiento como personal laboral hizo, a tiempo completo para ocupar una (1) plaza de personal laboral hizo en el Ayuntamiento de Mondoñedo de Auxiliar Ayuda en el Hogar, puesto denominado Auxiliar Ayuda en el Hogar, grupo AP, jornada completa, acceso libre, por el sistema de concurso-oposición la D.ª Rosa Ana Coldeira Fernández con DNI núm. ***8087**.

Segundo.- Notificar a presente a la interesada, publicarla en el Boletín Oficial de la Provincia de Lugo y dar traslado de la presente Resolución a los servicios correspondientes para su ejecución y efectos.

Así lo ordena y firma el Alcalde-Presidente.

Mondoñedo, 9 de septiembre de 2025.- El alcalde-presidente, Manuel Ángel Otero Legido . La secretaria-interventora , Ruth López-Mosquera García.

La Alcaldía-Presidencia del Ayuntamiento de Mondoñedo, el día 9 de septiembre de 2025, dictó la resolución núm. 2025-0296 que literalmente dice:

“RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

NOMBRAMIENTO PARA CUBRIR EN PROPIEDAD OCHO (8) PLAZAS DE AUXILIAR AYUDA EN EL HOGAR DEL AYUNTAMIENTO DE MONDOÑEDO, PARA EL PUESTO DENOMINADO “AUXILIAR AYUDA EN EL HOGAR”, GRUPO AP, JORNADA COMPLETA, DEL PLANTEL LABORAL FIJO DEL AYUNTAMIENTO DE MONDOÑEDO, ACCESO LIBRE, POR EL SISTEMA DE CONCURSO-OPOSICIÓN, CORRESPONDIENTE A LA OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO DEL AÑO 2022 (D.La. 6ª y D.La. 8ª de la Ley 20/2021)

El Presidente del Gobierno de España, publicó en el Boletín Oficial del Estado núm. 312, de 29 de diciembre de 2021, la Ley 20/2021, de 28 de diciembre de 2021, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público.

La Alcaldía, de este ayuntamiento, aprobó mediante Resolución núm. 2022-0110 de 24 de mayo de 2022, la oferta extraordinaria de empleo público 2022 para la estabilización de empleo temporal, que cumplía las previsiones del artículo 2 y de la disposición adicional sexta de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público, publicándose en el Boletín Oficial de la Provincia de Lugo núm. 119, de 26 de mayo de 2022, realizando previamente la negociación colectiva establecida por la legislación vigente.

Posteriormente, el Ayuntamiento de Mondoñedo, confeccionó las Bases Generales que regulan, junto con las Bases Específicas, el proceso selectivo excepcional de estabilización de empleo temporal de larga duración, convocado para el ingreso en ocho plazas de personal laboral hizo en el Ayuntamiento de Mondoñedo denominadas Auxiliar Ayuda en el Hogar (puesto: Auxiliar Ayuda en el Hogar), por el sistema de concurso-oposición, acceso libre, cuota general, jornada completa, incluidas en la Oferta de empleo público del año 2022 – Tasa adicional de estabilización de empleo temporal (D.La. 6ª y 8ª de la Ley 20/2021), y publicadas en el BOP de Lugo nº 298, de 30 de diciembre de 2022 y corrección de errores en el BOP de Lugo nº 299, de 31 de diciembre de 2022, con el anuncio del extracto de la convocatoria en el DOG núm. 20, de 30 de enero de 2023 y en el BOE núm. 37, de 13 de febrero de 2023.

Una vez publicado en el BOE el extracto de la convocatoria y bases generales y específicas, se inició el plazo de veinte días naturales la contar desde lo siguiente a la publicación, por lo que el plazo de presentación de instancias estuvo abierto desde 14 de febrero hasta 6 de marzo de 2023 (ambos inclusive).

Esta Alcaldía, dictó el día 30 de marzo de 2023 la Resolución núm. 2023-0057 a través de la que se aprobaba la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos a lo citado proceso selectivo. Hubo alegatos, por lo que tal y como se establece en el apartado 6.1.1 de las Bases Generales reguladoras del proceso de selección, la Alcaldía dictó, el 27 de abril de 2023, la Resolución nº 2023-0115 con la lista definitiva de admitidos/las y excluidos/las a lo citado proceso. Esta lista se publicó el mismo día en el Tablero de Anuncios y en la sede electrónica del ayuntamiento, sin que consten recursos contra el listado definitivo, tal y como si especifica en el apartado 6.2.1.

Esta Alcaldía, dictó el día 21 de mayo de 2025 la Resolución núm. 2025-0144 a través de la que se nombra y se convoca al tribunal y a las candidatas para la prueba tipo test, primera prueba de la fase de oposición. Posteriormente, la alcaldía dictó la Resolución de corrección de errores núm. 2025-0145, de 22 de mayo de 2025, en los datos profesionales de dos vocales del tribunal. A continuación, mediante Resolución de la Alcaldía, núm. 2025-0159, de 4 de junio de 2025, se convocó al tribunal y a las candidatas para realizar el examen de carácter práctico, segunda prueba de la fase de oposición, y de ser el caso el ejercicio sobre el conocimiento de la lengua gallega. Transcurrido el plazo establecido de alegatos, el 17 de junio de 2025 se publicó el anuncio del Tribunal con las aspirantes que superaron la fase de oposición. Paralelamente,

mediante Resolución de la Alcaldía núm. 2025-0174, de 11 de junio de 2025, se convocó al tribunal para la realización del baremo de méritos de la fase de concurso.

Después de ver las actas del tribunal del proceso selectivo de 4 de junio de 2025, con el resultado de la prueba tipo test; acta de 10 de junio, con el resultado del examen de carácter práctico y prueba de conocimiento de gallego de la fase de oposición; acta de 30 de junio con el resultado del baremo de méritos, y con el resultado final del proceso selectivo por concurso-oposición, se refleja que las ocho candidatas VANESA PARDIÑO BARREIRA con DNI ***5680**, ANDREA FERNÁNDEZ DÍAZ con DNI ***8156**, MARÍA JOSÉ RAÑAL PINO con DNI ***7211**, BERTA OLIVEROS YANES con DNI ***9456**, MARÍA JOSÉ DÍAZ CABANAS con DNI ***7866**, MARÍA AMANDINA SALGUEIRO CASTRO con DNI ***1988**, ROSA ANA COLDEIRA FERNÁNDEZ con DNI ***8087**, y SILVINA RIEGO FRAILE con DNI ***3787**, fueron, respectivamente, las que mayor puntuación alcanzaron. Este último acta estuvo expuesta en la sede electrónica de esta entidad local (<https://sedelectronica.mondonedo.gal>), por un período de 5 días naturales, desde el 1 y hasta 5 de julio de 2025 (ambos incluidos) sin que las aspirantes de este proceso habían realizado ningún alegato.

Posteriormente, y tras ver el documento de 6 de agosto de 2025 que contenía las cualificaciones finales definitivas, la propuesta de nombramiento, el listado de empleo temporal y plazo de presentación de documentación, estuvo abierto un plazo de 5 días naturales, desde el 8 y hasta 12 de agosto de 2025, para que las candidatas propuestas habían presentado la documentación requerida en las bases de convocatoria. En este caso, la documentación fue presentada a través del registro municipal el día 12 de agosto de 2025 con el número de entrada 2025-Y-RC-2588.

Con base en el anterior y en vista de las facultades conferidas por la legislación vigente,

RESUELVO:

Primero.- Realizar el nombramiento como personal laboral hizo, a tiempo completo para ocupar una (1) plaza de personal laboral hizo en el Ayuntamiento de Mondoñedo de Auxiliar Ayuda en el Hogar, puesto denominado Auxiliar Ayuda en el Hogar, grupo AP, jornada completa, acceso libre, por el sistema de concurso-oposición la D.^a María José Rañal Pino con DNI núm. ***7211**.

Segundo.- Notificar a presente a la interesada, publicarla en el Boletín Oficial de la Provincia de Lugo y dar traslado de la presente Resolución a los servicios correspondientes para su ejecución y efectos.

Así lo ordena y firma el Alcalde-Presidente.

Mondoñedo, 9 de septiembre de 2025.- El alcalde-presidente, Manuel Ángel Otero Legide . La secretaria-interventora , Ruth López-Mosquera García.

La Alcaldía-Presidencia del Ayuntamiento de Mondoñedo, el día 9 de septiembre de 2025, dictó la resolución núm. 2025-0297 que literalmente dice:

“RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

NOMBRAMIENTO PARA CUBRIR EN PROPIEDAD OCHO (8) PLAZAS DE AUXILIAR AYUDA EN EL HOGAR DEL AYUNTAMIENTO DE MONDOÑEDO, PARA EL PUESTO DENOMINADO “AUXILIAR AYUDA EN EL HOGAR”, GRUPO AP, JORNADA COMPLETA, DEL PLANTEL LABORAL FIJO DEL AYUNTAMIENTO DE MONDOÑEDO, ACCESO LIBRE, POR EL SISTEMA DE CONCURSO-OPOSICIÓN, CORRESPONDIENTE A LA OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO DEL AÑO 2022 (D.La. 6ª y D.La. 8ª de la Ley 20/2021)

El Presidente del Gobierno de España, publicó en el Boletín Oficial del Estado núm. 312, de 29 de diciembre de 2021, la Ley 20/2021, de 28 de diciembre de 2021, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público.

La Alcaldía, de este ayuntamiento, aprobó mediante Resolución núm. 2022-0110 de 24 de mayo de 2022, la oferta extraordinaria de empleo público 2022 para la estabilización de empleo temporal, que cumplía las previsiones del artículo 2 y de la disposición adicional sexta de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público, publicándose en el Boletín Oficial de la Provincia de Lugo núm. 119, de 26 de mayo de 2022, realizando previamente la negociación colectiva establecida por la legislación vigente.

Posteriormente, el Ayuntamiento de Mondoñedo, confeccionó las Bases Generales que regulan, junto con las Bases Específicas, el proceso selectivo excepcional de estabilización de empleo temporal de larga duración, convocado para el ingreso en ocho plazas de personal laboral hizo en el Ayuntamiento de Mondoñedo denominadas Auxiliar Ayuda en el Hogar (puesto: Auxiliar Ayuda en el Hogar), por el sistema de concurso-oposición, acceso libre, cuota general, jornada completa, incluidas en la Oferta de empleo público del año 2022 – Tasa adicional de estabilización de empleo temporal (D.La. 6ª y 8ª de la Ley 20/2021), y publicadas en el BOP de Lugo nº 298, de 30 de diciembre de 2022 y corrección de errores en el BOP de Lugo nº 299, de 31 de diciembre de 2022, con el anuncio del extracto de la convocatoria en el DOG núm. 20, de 30 de enero de 2023 y en el BOE núm. 37, de 13 de febrero de 2023.

Una vez publicado en el BOE el extracto de la convocatoria y bases generales y específicas, se inició el plazo de veinte días naturales la contar desde lo siguiente a la publicación, por lo que el plazo de presentación de instancias estuvo abierto desde 14 de febrero hasta 6 de marzo de 2023 (ambos inclusive).

Esta Alcaldía, dictó el día 30 de marzo de 2023 la Resolución núm. 2023-0057 a través de la que se aprobaba la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos a lo citado proceso selectivo. Hubo alegatos, por lo que tal y como se establece en el apartado 6.1.1 de las Bases Generales reguladoras del proceso de selección, la Alcaldía dictó, el 27 de abril de 2023, la Resolución nº 2023-0115 con la lista definitiva de admitidos/las y excluidos/las a lo citado proceso. Esta lista se publicó el mismo día en el Tablero de Anuncios y en la sede electrónica del ayuntamiento, sin que consten recursos contra el listado definitivo, tal y como si especifica en el apartado 6.2.1.

Esta Alcaldía, dictó el día 21 de mayo de 2025 la Resolución núm. 2025-0144 a través de la que se nombra y se convoca al tribunal y a las candidatas para la prueba tipo test, primera prueba de la fase de oposición. Posteriormente, la alcaldía dictó la Resolución de corrección de errores núm. 2025-0145, de 22 de mayo de 2025, en los datos profesionales de dos vocales del tribunal. A continuación, mediante Resolución de la Alcaldía, núm. 2025-0159, de 4 de junio de 2025, se convocó al tribunal y a las candidatas para realizar el examen de carácter práctico, segunda prueba de la fase de oposición, y de ser el caso el ejercicio sobre el conocimiento de la lengua gallega. Transcurrido el plazo establecido de alegatos, el 17 de junio de 2025 se publicó el anuncio del Tribunal con las aspirantes que superaron la fase de oposición. Paralelamente, mediante Resolución de la Alcaldía núm. 2025-0174, de 11 de junio de 2025, se convocó al tribunal para la realización del baremo de méritos de la fase de concurso.

Después de ver las actas del tribunal del proceso selectivo de 4 de junio de 2025, con el resultado de la prueba tipo test; acta de 10 de junio, con el resultado del examen de carácter práctico y prueba de conocimiento de gallego de la fase de oposición; acta de 30 de junio con el resultado del baremo de méritos, y con el resultado final del proceso selectivo por concurso-oposición, se refleja que las ocho candidatas VANESA PARDIÑO BARREIRA con DNI ***5680**, ANDREA FERNÁNDEZ DÍAZ con DNI ***8156**, MARÍA JOSÉ RAÑAL PINO con DNI ***7211**, BERTA OLIVEROS YANES con DNI ***9456**, MARÍA JOSÉ DÍAZ CABANAS con DNI ***7866**, MARÍA AMANDINA SALGUEIRO CASTRO con DNI ***1988**, ROSA ANA COLDEIRA FERNÁNDEZ con DNI ***8087**, y SILVINA RIEGO FRAILE con DNI ***3787**, fueron, respectivamente, las que mayor puntuación alcanzaron. Este último acta estuvo expuesta en la sede electrónica de esta entidad local (<https://sedelectronica.mondonedo.gal>), por un período de 5 días naturales, desde el 1 y hasta 5 de julio de 2025 (ambos incluidos) sin que las aspirantes de este proceso habían realizado ningún alegato.

Posteriormente, y tras ver el documento de 6 de agosto de 2025 que contenía las cualificaciones finales definitivas, la propuesta de nombramiento, el listado de empleo temporal y plazo de presentación de documentación, estuvo abierto un plazo de 5 días naturales, desde el 8 y hasta 12 de agosto de 2025, para que las candidatas propuestas habían presentado la documentación requerida en las bases de convocatoria. En este caso, la documentación fue presentada a través del registro municipal el día 11 de agosto de 2025 con el número de entrada 2025-Y-RC-2567.

Con base en el anterior y en vista de las facultades conferidas por la legislación vigente,

RESUELVO:

Primero.- Realizar el nombramiento como personal laboral hizo, a tiempo completo para ocupar una (1) plaza de personal laboral hizo en el Ayuntamiento de Mondoñedo de Auxiliar Ayuda en el Hogar, puesto denominado Auxiliar Ayuda en el Hogar, grupo AP, jornada completa, acceso libre, por el sistema de concurso-oposición la D.^a María José Díaz Cabanas con DNI núm. ***7866**.

Segundo.- Notificar a presente a la interesada, publicarla en el Boletín Oficial de la Provincia de Lugo y dar traslado de la presente Resolución a los servicios correspondientes para su ejecución y efectos.

Así lo ordena y firma el Alcalde-Presidente.

Mondoñedo, 9 de septiembre de 2025.- El alcalde-presidente, Manuel Ángel Otero Legide . La secretaria-interventora , Ruth López-Mosquera García.

La Alcaldía-Presidencia del Ayuntamiento de Mondoñedo, el día 9 de septiembre de 2025, dictó la resolución núm. 2025-0298 que literalmente dice:

“RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

NOMBRAMIENTO PARA CUBRIR EN PROPIEDAD OCHO (8) PLAZAS DE AUXILIAR AYUDA EN EL HOGAR DEL AYUNTAMIENTO DE MONDOÑEDO, PARA EL PUESTO DENOMINADO “AUXILIAR AYUDA EN EL HOGAR”, GRUPO AP, JORNADA COMPLETA, DEL PLANTEL LABORAL FIJO DEL AYUNTAMIENTO DE MONDOÑEDO, ACCESO LIBRE, POR EL SISTEMA DE CONCURSO-OPOSICIÓN, CORRESPONDIENTE A LA OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO DEL AÑO 2022 (D.La. 6ª y D.La. 8ª de la Ley 20/2021)

El Presidente del Gobierno de España, publicó en el Boletín Oficial del Estado núm. 312, de 29 de diciembre de 2021, la Ley 20/2021, de 28 de diciembre de 2021, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público.

La Alcaldía, de este ayuntamiento, aprobó mediante Resolución núm. 2022-0110 de 24 de mayo de 2022, la oferta extraordinaria de empleo público 2022 para la estabilización de empleo temporal, que cumplía las previsiones del artículo 2 y de la disposición adicional sexta de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de

medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público, publicándose en el Boletín Oficial de la Provincia de Lugo núm. 119, de 26 de mayo de 2022, realizando previamente la negociación colectiva establecida por la legislación vigente.

Posteriormente, el Ayuntamiento de Mondoñedo, confeccionó las Bases Generales que regulan, junto con las Bases Específicas, el proceso selectivo excepcional de estabilización de empleo temporal de larga duración, convocado para el ingreso en **ocho plazas** de personal **laboral hizo** en el Ayuntamiento de Mondoñedo denominadas **Auxiliar Ayuda en el Hogar (puesto: Auxiliar Ayuda en el Hogar)**, por el sistema de concurso-oposición, acceso libre, cuota general, **jornada completa**, incluidas en la Oferta de empleo público del año 2022 – Tasa adicional de estabilización de empleo temporal (D.La. 6ª y 8ª de la Ley 20/2021), y publicadas en el BOP de Lugo nº 298, de 30 de diciembre de 2022 y corrección de errores en el BOP de Lugo nº 299, de 31 de diciembre de 2022, con el anuncio del extracto de la convocatoria en el DOG núm. 20, de 30 de enero de 2023 y en el BOE núm. 37, de 13 de febrero de 2023.

Una vez publicado en el BOE el extracto de la convocatoria y bases generales y específicas, se inició el plazo de veinte días naturales la contar desde lo siguiente a la publicación, por lo que el plazo de presentación de instancias estuvo abierto desde 14 de febrero hasta 6 de marzo de 2023 (ambos inclusive).

Esta Alcaldía, dictó el día 30 de marzo de 2023 la Resolución núm. 2023-0057 a través de la que se aprobaba la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos a lo citado proceso selectivo. Hubo alegatos, por lo que tal y como se establece en el apartado 6.1.1 de las Bases Generales reguladoras del proceso de selección, la Alcaldía dictó, el 27 de abril de 2023, la Resolución nº 2023-0115 con la lista definitiva de admitidos/las y excluidos/las a lo citado proceso. Esta lista se publicó el mismo día en el Tablero de Anuncios y en la sede electrónica del ayuntamiento, sin que consten recursos contra el listado definitivo, tal y como si especifica en el apartado 6.2.1.

Esta Alcaldía, dictó el día 21 de mayo de 2025 la Resolución núm. 2025-0144 a través de la que se nombra y se convoca al tribunal y a las candidatas para la prueba tipo test, primera prueba de la fase de oposición. Posteriormente, la alcaldía dictó la Resolución de corrección de errores núm. 2025-0145, de 22 de mayo de 2025, en los datos profesionales de dos vocales del tribunal. A continuación, mediante Resolución de la Alcaldía, núm. 2025-0159, de 4 de junio de 2025, se convocó al tribunal y a las candidatas para realizar el examen de carácter práctico, segunda prueba de la fase de oposición, y de ser el caso el ejercicio sobre el conocimiento de la lengua gallega. Transcurrido el plazo establecido de alegatos, el 17 de junio de 2025 se publicó el anuncio del Tribunal con las aspirantes que superaron la fase de oposición. Paralelamente, mediante Resolución de la Alcaldía núm. 2025-0174, de 11 de junio de 2025, se convocó al tribunal para la realización del baremo de méritos de la fase de concurso.

Después de ver las actas del tribunal del proceso selectivo de 4 de junio de 2025, con el resultado de la prueba tipo test; acta de 10 de junio, con el resultado del examen de carácter práctico y prueba de conocimiento de gallego de la fase de oposición; acta de 30 de junio con el resultado del baremo de méritos, y con el resultado final del proceso selectivo por concurso-oposición, se refleja que las ocho candidatas VANESA PARDIÑO BARREIRA con DNI ***5680**, ANDREA FERNÁNDEZ DÍAZ con DNI ***8156**, MARÍA JOSÉ RAÑAL PINO con DNI ***7211**, BERTA OLIVEROS YANES con DNI ***9456**, MARÍA JOSÉ DÍAZ CABANAS con DNI ***7866**, MARÍA AMANDINA SALGUEIRO CASTRO con DNI ***1988**, ROSA ANA COLDEIRA FERNÁNDEZ con DNI ***8087**, y SILVINA RIEGO FRAILE con DNI ***3787**, fueron, respectivamente, las que mayor puntuación alcanzaron. Este último acta estuvo expuesta en la sede electrónica de esta entidad local (<https://sedelectronica.mondonedo.gal>), por un período de 5 días naturales, desde el 1 y hasta 5 de julio de 2025 (ambos incluidos) sin que las aspirantes de este proceso habían realizado ningún alegato.

Posteriormente, y tras ver el documento de 6 de agosto de 2025 que contenía las cualificaciones finales definitivas, la propuesta de nombramiento, el listado de empleo temporal y plazo de presentación de documentación, estuvo abierto un plazo de 5 días naturales, desde el 8 y hasta 12 de agosto de 2025, para que las candidatas propuestas habían presentado la documentación requerida en las bases de convocatoria. En este caso, la documentación fue presentada a través del registro municipal el día 12 de agosto de 2025 con el número de entrada 2025-Y-RC-2589.

Con base en el anterior y en vista de las facultades conferidas por la legislación vigente,

RESUELVO:

Primero.- Realizar el nombramiento como personal laboral hizo, a tiempo completo para ocupar una (1) plaza de personal laboral hizo en el Ayuntamiento de Mondoñedo de Auxiliar Ayuda en el Hogar, puesto denominado Auxiliar Ayuda en el Hogar, grupo AP, jornada completa, acceso libre, por el sistema de concurso-oposición la D.ª María Amandina Salgueiro Castro con DNI núm. ***1988**.

Segundo.- Notificar a presente a la interesada, publicarla en el Boletín Oficial de la Provincia de Lugo y dar traslado de la presente Resolución a los servicios correspondientes para su ejecución y efectos.

Así lo ordena y firma el Alcalde-Presidente.

Mondoñedo, 9 de septiembre de 2025.- El alcalde-presidente, Manuel Ángel Otero Legide . La secretaria-interventora , Ruth López-Mosquera García.

La Alcaldía-Presidencia del Ayuntamiento de Mondoñedo, el día 9 de septiembre de 2025, dictó la resolución núm. 2025-0299 que literalmente dice:

“RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

NOMBRAMIENTO PARA CUBRIR EN PROPIEDAD OCHO (8) PLAZAS DE AUXILIAR AYUDA EN EL HOGAR DEL AYUNTAMIENTO DE MONDOÑEDO, PARA EL PUESTO DENOMINADO “AUXILIAR AYUDA EN EL HOGAR”, GRUPO AP, JORNADA COMPLETA, DEL PLANTEL LABORAL FIJO DEL AYUNTAMIENTO DE MONDOÑEDO, ACCESO LIBRE, POR EL SISTEMA DE CONCURSO-OPOSICIÓN, CORRESPONDIENTE A LA OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO DEL AÑO 2022 (D.La. 6ª y D.La. 8ª de la Ley 20/2021)

El Presidente del Gobierno de España, publicó en el Boletín Oficial del Estado núm. 312, de 29 de diciembre de 2021, la Ley 20/2021, de 28 de diciembre de 2021, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público.

La Alcaldía, de este ayuntamiento, aprobó mediante Resolución núm. 2022-0110 de 24 de mayo de 2022, la oferta extraordinaria de empleo público 2022 para la estabilización de empleo temporal, que cumplía las previsiones del artículo 2 y de la disposición adicional sexta de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público, publicándose en el Boletín Oficial de la Provincia de Lugo núm. 119, de 26 de mayo de 2022, realizando previamente la negociación colectiva establecida por la legislación vigente.

Posteriormente, el Ayuntamiento de Mondoñedo, confeccionó las Bases Generales que regulan, junto con las Bases Específicas, el proceso selectivo excepcional de estabilización de empleo temporal de larga duración, convocado para el ingreso en **ocho plazas** de personal **laboral hizo** en el Ayuntamiento de Mondoñedo denominadas **Auxiliar Ayuda en el Hogar (puesto: Auxiliar Ayuda en el Hogar)**, por el sistema de concurso-oposición, acceso libre, cuota general, **jornada completa**, incluidas en la Oferta de empleo público del año 2022 – Tasa adicional de estabilización de empleo temporal (D.La. 6ª y 8ª de la Ley 20/2021), y publicadas en el BOP de Lugo nº 298, de 30 de diciembre de 2022 y corrección de errores en el BOP de Lugo nº 299, de 31 de diciembre de 2022, con el anuncio del extracto de la convocatoria en el DOG núm. 20, de 30 de enero de 2023 y en el BOE núm. 37, de 13 de febrero de 2023.

Una vez publicado en el BOE el extracto de la convocatoria y bases generales y específicas, se inició el plazo de veinte días naturales la contar desde lo siguiente a la publicación, por lo que el plazo de presentación de instancias estuvo abierto desde 14 de febrero hasta 6 de marzo de 2023 (ambos inclusive).

Esta Alcaldía, dictó el día 30 de marzo de 2023 la Resolución núm. 2023-0057 a través de la que se aprobaba la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos a lo citado proceso selectivo. Hubo alegatos, por lo que tal y como se establece en el apartado 6.1.1 de las Bases Generales reguladoras del proceso de selección, la Alcaldía dictó, el 27 de abril de 2023, la Resolución nº 2023-0115 con la lista definitiva de admitidos/las y excluidos/las a lo citado proceso. Esta lista se publicó el mismo día en el Tablero de Anuncios y en la sede electrónica del ayuntamiento, sin que consten recursos contra el listado definitivo, tal y como si especifica en el apartado 6.2.1.

Esta Alcaldía, dictó el día 21 de mayo de 2025 la Resolución núm. 2025-0144 a través de la que se nombra y se convoca al tribunal y a las candidatas para la prueba tipo test, primera prueba de la fase de oposición. Posteriormente, la alcaldía dictó la Resolución de corrección de errores núm. 2025-0145, de 22 de mayo de 2025, en los datos profesionales de dos vocales del tribunal. A continuación, mediante Resolución de la Alcaldía, núm. 2025-0159, de 4 de junio de 2025, se convocó al tribunal y a las candidatas para realizar el examen de carácter práctico, segunda prueba de la fase de oposición, y de ser el caso el ejercicio sobre el conocimiento de la lengua gallega. Transcurrido el plazo establecido de alegatos, el 17 de junio de 2025 se publicó el anuncio del Tribunal con las aspirantes que superaron la fase de oposición. Paralelamente, mediante Resolución de la Alcaldía núm. 2025-0174, de 11 de junio de 2025, se convocó al tribunal para la realización del baremo de méritos de la fase de concurso.

Después de ver las actas del tribunal del proceso selectivo de 4 de junio de 2025, con el resultado de la prueba tipo test; acta de 10 de junio, con el resultado del examen de carácter práctico y prueba de conocimiento de gallego de la fase de oposición; acta de 30 de junio con el resultado del baremo de méritos, y con el resultado final del proceso selectivo por concurso-oposición, se refleja que las ocho candidatas VANESA PARDIÑO BARREIRA con DNI ***5680**, ANDREA FERNÁNDEZ DÍAZ con DNI ***8156**, MARÍA JOSÉ RAÑAL PINO con DNI ***7211**, BERTA OLIVEROS YANES con DNI ***9456**, MARÍA JOSÉ DÍAZ CABANAS con DNI ***7866**, MARÍA AMANDINA SALGUEIRO CASTRO con DNI ***1988**, ROSA ANA COLDEIRA FERNÁNDEZ con DNI ***8087**, y SILVINA RIEGO FRAILE con DNI ***3787**, fueron, respectivamente, las que mayor puntuación alcanzaron. Este último acta estuvo expuesta en la sede electrónica de esta entidad local (<https://sedelectronica.mondonedo.gal>), por un período de 5 días naturales, desde el 1 y hasta 5 de julio de 2025 (ambos incluidos) sin que las aspirantes de este proceso habieran realizado ningún alegato.

Posteriormente, y tras ver el documento de 6 de agosto de 2025 que contenía las cualificaciones finales definitivas, la propuesta de nombramiento, el listado de empleo temporal y plazo de presentación de documentación, estuvo abierto un plazo de 5 días naturales, desde el 8 y hasta 12 de agosto de 2025, para que las candidatas propuestas habieran presentado la documentación requerida en las bases de convocatoria.

En este caso, la documentación fue presentada a través del registro municipal el día 12 de agosto de 2025 con el número de entrada 2025-Y-RC-2590.

Con base en el anterior y en vista de las facultades conferidas por la legislación vigente,

RESUELVO:

Primero.- Realizar el nombramiento como personal laboral hizo, a tiempo completo para ocupar una (1) plaza de personal laboral hizo en el Ayuntamiento de Mondoñedo de Auxiliar Ayuda en el Hogar, puesto denominado Auxiliar Ayuda en el Hogar, grupo AP, jornada completa, acceso libre, por el sistema de concurso-oposición la D.^a Berta Oliveros Yanes con DNI núm. ***9456**.

Segundo.- Notificar a presente a la interesada, publicarla en el Boletín Oficial de la Provincia de Lugo y dar traslado de la presente Resolución a los servicios correspondientes para su ejecución y efectos.

Así lo ordena y firma el Alcalde-Presidente.

Mondoñedo, 9 de septiembre de 2025.- El alcalde-presidente, Manuel Ángel Otero Legide . La secretaria-interventora , Ruth López-Mosquera García.

La Alcaldía-Presidentencia del Ayuntamiento de Mondoñedo, el día 9 de septiembre de 2025, dictó la resolución núm. 2025-0300 que literalmente dice:

“RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

NOMBRAMIENTO PARA CUBRIR EN PROPIEDAD OCHO (8) PLAZAS DE AUXILIAR AYUDA EN EL HOGAR DEL AYUNTAMIENTO DE MONDOÑEDO, PARA EL PUESTO DENOMINADO “AUXILIAR AYUDA EN EL HOGAR”, GRUPO AP, JORNADA COMPLETA, DEL PLANTEL LABORAL FIJO DEL AYUNTAMIENTO DE MONDOÑEDO, ACCESO LIBRE, POR EL SISTEMA DE CONCURSO-OPOSICIÓN, CORRESPONDIENTE A LA OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO DEL AÑO 2022 (D.La. 6ª y D.La. 8ª de la Ley 20/2021)

El Presidente del Gobierno de España, publicó en el Boletín Oficial del Estado núm. 312, de 29 de diciembre de 2021, la Ley 20/2021, de 28 de diciembre de 2021, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público.

La Alcaldía, de este ayuntamiento, aprobó mediante Resolución núm. 2022-0110 de 24 de mayo de 2022, la oferta extraordinaria de empleo público 2022 para la estabilización de empleo temporal, que cumplía las previsiones del artículo 2 y de la disposición adicional sexta de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público, publicándose en el Boletín Oficial de la Provincia de Lugo núm. 119, de 26 de mayo de 2022, realizando previamente la negociación colectiva establecida por la legislación vigente.

Posteriormente, el Ayuntamiento de Mondoñedo, confeccionó las Bases Generales que regulan, junto con las Bases Específicas, el proceso selectivo excepcional de estabilización de empleo temporal de larga duración, convocado para el ingreso en ocho plazas de personal laboral hizo en el Ayuntamiento de Mondoñedo denominadas Auxiliar Ayuda en el Hogar (puesto: Auxiliar Ayuda en el Hogar), por el sistema de concurso-oposición, acceso libre, cuota general, jornada completa, incluidas en la Oferta de empleo público del año 2022 – Tasa adicional de estabilización de empleo temporal (D.La. 6ª y 8ª de la Ley 20/2021), y publicadas en el BOP de Lugo nº 298, de 30 de diciembre de 2022 y corrección de errores en el BOP de Lugo nº 299, de 31 de diciembre de 2022, con el anuncio del extracto de la convocatoria en el DOG núm. 20, de 30 de enero de 2023 y en el BOE núm. 37, de 13 de febrero de 2023.

Una vez publicado en el BOE el extracto de la convocatoria y bases generales y específicas, se inició el plazo de veinte días naturales la contar desde lo siguiente a la publicación, por lo que el plazo de presentación de instancias estuvo abierto desde 14 de febrero hasta 6 de marzo de 2023 (ambos inclusive).

Esta Alcaldía, dictó el día 30 de marzo de 2023 la Resolución núm. 2023-0057 a través de la que se aprobaba la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos a lo citado proceso selectivo. Hubo alegatos, por lo que tal y como se establece en el apartado 6.1.1 de las Bases Generales reguladoras del proceso de selección, la Alcaldía dictó, el 27 de abril de 2023, la Resolución nº 2023-0115 con la lista definitiva de admitidos/las y excluidos/las a lo citado proceso. Esta lista se publicó el mismo día en el Tablero de Anuncios y en la sede electrónica del ayuntamiento, sin que consten recursos contra el listado definitivo, tal y como si especifica en el apartado 6.2.1.

Esta Alcaldía, dictó el día 21 de mayo de 2025 la Resolución núm. 2025-0144 a través de la que se nombra y se convoca al tribunal y a las candidatas para la prueba tipo test, primera prueba de la fase de oposición. Posteriormente, la alcaldía dictó la Resolución de corrección de errores núm. 2025-0145, de 22 de mayo de 2025, en los datos profesionales de dos vocales del tribunal. A continuación, mediante Resolución de la Alcaldía, núm. 2025-0159, de 4 de junio de 2025, se convocó al tribunal y a las candidatas para realizar el examen de carácter práctico, segunda prueba de la fase de oposición, y de ser el caso el ejercicio sobre el conocimiento de la lengua gallega. Transcurrido el plazo establecido de alegatos, el 17 de junio de 2025 se publicó el anuncio del Tribunal con las aspirantes que superaron la fase de oposición. Paralelamente, mediante Resolución de la Alcaldía núm. 2025-0174, de 11 de junio de 2025, se convocó al tribunal para la realización del baremo de méritos de la fase de concurso.

Después de ver las actas del tribunal del proceso selectivo de 4 de junio de 2025, con el resultado de la prueba tipo test; acta de 10 de junio, con el resultado del examen de carácter práctico y prueba de conocimiento de gallego de la fase de oposición; acta de 30 de junio con el resultado del baremo de méritos, y con el resultado final del proceso selectivo por concurso-oposición, se refleja que las ocho candidatas VANESA PARDIÑO BARREIRA con DNI ***5680**, ANDREA FERNÁNDEZ DÍAZ con DNI ***8156**, MARÍA JOSÉ RAÑAL PINO con DNI ***7211**, BERTA OLIVEROS YANES con DNI ***9456**, MARÍA JOSÉ DÍAZ CABANAS con DNI ***7866**, MARÍA AMANDINA SALGUEIRO CASTRO con DNI ***1988**, ROSA ANA COLDEIRA FERNÁNDEZ con DNI ***8087**, y SILVINA RIEGO FRAILE con DNI ***3787**, fueron, respectivamente, las que mayor puntuación alcanzaron. Este último acta estuvo expuesta en la sede electrónica de esta entidad local (<https://sedelectronica.mondonedo.gal>), por un período de 5 días naturales, desde el 1 y hasta 5 de julio de 2025 (ambos incluidos) sin que las aspirantes de este proceso habían realizado ningún alegato.

Posteriormente, y tras ver el documento de 6 de agosto de 2025 que contenía las cualificaciones finales definitivas, la propuesta de nombramiento, el listado de empleo temporal y plazo de presentación de documentación, estuvo abierto un plazo de 5 días naturales, desde el 8 y hasta 12 de agosto de 2025, para que las candidatas propuestas habían presentado la documentación requerida en las bases de convocatoria. En este caso, la documentación fue presentada a través del registro municipal el día 11 de agosto de 2025 con el número de entrada 2025-Y-RC-2568.

Con base en el anterior y en vista de las facultades conferidas por la legislación vigente,

RESUELVO:

Primero.- Realizar el nombramiento como personal laboral hizo, a tiempo completo para ocupar una (1) plaza de personal laboral hizo en el Ayuntamiento de Mondoñedo de Auxiliar Ayuda en el Hogar, puesto denominado Auxiliar Ayuda en el Hogar, grupo AP, jornada completa, acceso libre, por el sistema de concurso-oposición la D.^a Andrea Fernández Díaz con DNI núm. ***8156**.

Segundo.- Notificar a presente a la interesada, publicarla en el Boletín Oficial de la Provincia de Lugo y dar traslado de la presente Resolución a los servicios correspondientes para su ejecución y efectos.

Así lo ordena y firma el Alcalde-Presidente.

Mondoñedo, 9 de septiembre de 2025.- El alcalde-presidente, Manuel Ángel Otero Legide . La secretaria-interventora , Ruth López-Mosquera García.

R. 2525

SARRIA

Anuncio

Mediante Resolución nº 2025-0234, de fecha 09/09/2025, el Sr./Sr. Presidente del El.La. Residencia de Mayores Nosa Señora do Carme aprobó las bases del proceso de selección para la ampliación de la bolsa de empleo de auxiliares de clínica para la el Organismo Autónomo "Residencia de Mayores Nosa Señora do Carme", dependiente del Ayuntamiento de Sarria aprobada mediante resolución 2024-0143 y 2025-0026

Se abre el plazo de presentación de solicitudes de 5 días naturales, contados a partir del día siguiente al de la publicación del anuncio de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Lugo.

BASES DE La CONVOCATORIA PARA La AMPLIACIÓN DE La BOLSA DE EMPLEO DE AUXILIARES DE CLÍNICA PARA La RESIDENCIA DE MAYORES NOSA SEÑORA DO CARME, ORGANISMO AUTÓNOMO DEL AYUNTAMIENTO DE SARRIA, APROBADA MEDIANTE RESOLUCIÓN 2024-0143 Y 2025-0026

Las presentes Bases tienen como objetivo regular el proceso de ampliación de la bolsa de empleo de auxiliares de clínica para la el Organismo Autónomo "Residencia de Mayores Nosa Señora do Carme", dependiente del Ayuntamiento de Sarria aprobada mediante resolución 2024-0143 y 2025-0026, en el caso de requerirse profesionales de estas características, de cara a cubrir urgentes e inaplazables necesidades de personal que se generen.

LEGISLACIÓN APLICABLE.

- La Ley 2/2015, de 29 de abril, del empleo público de Galicia.
- Ley 3/1983, de 15 de junio, de Normalización Lingüística de Galicia.
- Los artículos 231 y siguientes de la Ley 5/1997, de 22 de julio, de Administración Local de Galicia.
- Los artículos 21.1.g), 91, 103 y 104 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.
- Los artículos 11 y 55 la 62 del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre.

— La Ley 30/1984, de Medidas para la Reforma de la Función Pública.

— Los artículos 177 y siguientes del Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por el Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril.

— La Disposición Adicional Segunda del Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por lo que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de Administración Local.

— El Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre.

1. Objeto de la convocatoria.

El objeto de la presente convocatoria es la selección de personal para la ampliación de la bolsa de empleo en la categoría **profesional de auxiliar de clínica (Resolución 2024-0143 y 2025-0026)**, en régimen de personal laboral temporal, para cubrir de forma ágil y diligente del personal laboral del Organismo Autónomo Nosa Señora do Carme y del Ayuntamiento de Sarria, en el caso de precisarse profesionales de estas características.

La modalidad de contratación es la regulada en el artículo 15 del Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, siempre que conste justificación bastante y crédito adecuado y suficiente para proceder a la contratación.

2. Funciones de la plaza.

El perfil del auxiliar de clínica es el del personal proveído de la titulación específica y conocimientos para el ejercicio de su profesión. Entre las tareas a llevar a cabo podemos citar:

- Vigilar y atender los residentes, sus necesidades generales, humanas y sanitarias, especialmente en el momento en que estos necesiten de sus servicios.
- Tendrá que hacer las camas de los pacientes encamados.
- Administrar los medicamentos orales y tópicos según las prescripciones facultativas.
- Atender lo residente encamado por enfermedad, efectuando los cambios de postura prescritos, suministrando las comidas a los enfermos y suministrar directamente a aquellos pacientes a los que la dicha comida requiera instrumentalización (sondas, nasogástrica, sonda gástrica, etc.).
- Controlar la higiene personal de los residentes.
- Atender las necesidades sanitarias que tenga el personal que trabaja en el centro y sean de su competencia.
- Vigilar y tener cuidado de la ejecución de las actividades de tipo físico recibidas por el médico, observando durante su realización.
- Acompañar lo residente por criterio del responsable sanitario en el traslado a centros sanitarios.
- Darles de comer a aquellos usuarios que no lo puedan hacer por sí mismos. En este sentido, se ocupará igualmente de la recepción y distribución de las comidas a los usuarios.
- En general, todas aquellas actividades que, sin estar especificadas antes, le sean encomendadas, que estén incluidas en el ejercicio de su profesión y preparación técnica, y que tengan relación con el señalado anteriormente.

3. Régimen normativo:

En el proceso de selección regulado por las presentes bases serán de aplicación el RD Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por lo que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público y la Ley 2/2015, de 29 de abril, del empleo público de Galicia.

4. Procedimiento de selección:

La selección se efectuará mediante oposición, debiendo respetar en todo caso los principios de igualdad, mérito, capacidad, publicidad y transparencia.

5. Requisitos de las personas aspirantes:

Los establecidos con carácter general en el artículo 56 y concordantes del Estatuto Básico del Empleado Público y en la Ley 5/2015, de 30 de octubre.

Para ser admitidos a la realización de las pruebas, los candidatos deberán reunir los siguientes requisitos:

a) Tener la nacionalidad española, sin perjuicio de lo dispuesto en lo artículo 57 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por lo que se aprueba el texto refundido del Estatuto Básico del Empleado Público.

- b) Poseer la capacidad funcional para lo desempeño de las tareas.
- c) Tener cumplidos dieciséis años y no exceder, en su caso, la edad máxima de jubilación forzosa.
- d) No estar separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquier de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni estar en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resoluciones judiciales, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario o para ejercer funciones nacionales de otro Estado. En el caso de ser nacional de otro Estado, no ser inhabilitado o estar en situación equivalente ni ser sometido la sanción disciplinaria o equivalente que impida el acceso al empleo público.
- e) No estar en causa de incapacidad o incompatibilidad conforme a la legislación vigente.
- f) Estar en posesión de la titulación de Técnico en Cuidados Auxiliares de Enfermería o ciclo formativo de grado medio equivalente.

En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero, se deberá presentar el original o fotocopia compulsada de la credencial que acredite su homologación en España, y además, en su caso, la traducción jurada del título.

Todos los requisitos enumerados anteriormente deberán poseerse el día de finalización del plazo de presentación de solicitudes, debiendo mantenerse en la fecha en la que se proceda a la contratación.

6. Presentación de instancias:

6.1. Las solicitudes para tomar parte en el proceso selectivo, conforme al modelo que figura como Anexo I de las presentes bases, se dirigirán al Sr./Sr. Presidente del El.La. Residencia de Mayores Nosa Señora do Carme, y se presentarán por cualquier de las formas previstas en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, **en el plazo de 5 días naturales**, contados a partir del día siguiente al de la publicación del anuncio de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Lugo.

Los sucesivos actos y comunicaciones que se deriven de la celebración de este proceso selectivo se harán públicos a través de la sede electrónica <https://residenciamaioresnosasadocarme.sedelectronica.gal/info.0>

6.2. Junto con la solicitud las personas aspirantes deberán aportar la siguiente documentación en documento original o copia:

- Fotocopia del DNI, pasaporte o documento de identificación.
- Declaración responsable de que cumple todos los requisitos necesarios para presentarse al proceso selectivo.
- Fotocopia de la titulación académica exigida en la convocatoria.
- Fotocopia del título de Celga 3 o titulación equivalente (en el caso de estar en posesión de la misma).

Los/las aspirantes con minusvalías deberán hacerlo constar en la solicitud, con el fin de hacer las adaptaciones de tiempo y medios necesarios para garantizar la igualdad de oportunidades con el resto de aspirantes.

Los sucesivos anuncios relativos a las pruebas que convoquen se harán públicos en la sede electrónica municipal. <https://residenciamaioresnosasadocarme.sedelectronica.gal/info.0>

7. Admisión de las personas aspirantes:

7.1. Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, la Presidencia dictará una resolución en el plazo de **5 días hábiles**, que se publicará en la sede electrónica <https://residenciamaioresnosasadocarme.sedelectronica.gal/info.0>, declarando aprobada el listado provisional de personas admitidas y excluidas, con indicación, en su caso, de las causas de exclusión y otorgando el plazo de **2 días hábiles**, la contar desde lo siguiente al de la publicación de dicha resolución, para presentar las reclamaciones oportunas o emendar los defectos existentes, en los tener del artículo 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. De no existir personas excluidas, se aprobará con carácter definitivo el listado de personas admitidas.

7.2. Transcurrido el plazo de enmienda de defectos, la Presidencia declarará aprobada la lista definitiva de personas admitidas y excluidas, que se publicará en la sede electrónica <https://residenciamaioresnosasadocarme.sedelectronica.gal/info.0>, en la citada resolución se fijará la composición del Tribunal.

8. Tribunal:

8.1. El Tribunal calificador será designado por la Alcaldía, en virtud de lo establecido en el artículo 21.1 g) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y, en base a lo establecido por la Ley 2/2015, de 29 de abril, del Empleo Público de Galicia y Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre,

por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público. El Tribunal tendrá la composición siguiente:

- Presidencia (Titular y suplente): Una persona funcionaria de carrera o laboral hizo perteneciente a un cuerpo o escala para el ingreso en el cual se requiera titulación igual o superior a la de ahora exigida.
- Vocalías (Titulares y suplentes): Tres personas funcionarias de carrera o laborales fijos pertenecientes a un cuerpo o escala para el ingreso en el cual se requiera titulación igual o superior a la de ahora exigida.
- Secretaría (Titular y suplente): Secretario del Ayuntamiento o quien legalmente a sustituya.

8.2. La composición del tribunal, que se dará a conocer junto con la relación definitiva de personas admitidas, deberá ajustarse a los principios de imparcialidad y tenderá la paridad entre hombres y mujeres.

8.3. El Tribunal no podrán constituirse ni actuar sin la presencia, por lo menos, de tres de sus miembros, titulares o suplentes, debiendo estar presentes en todo caso las personas que ocupen la Presidencia y la Secretaría, o personas en quienes deleguen. De todas las reuniones que haga el Tribunal, quien asuma la Secretaría redactará el correspondiente acta.

8.4. Los miembros del Tribunal se abstendrán de intervenir y lo comunicarán a la autoridad que convoca cuando concurra alguna de las circunstancias previstas en el artículo 23.2 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público. Las personas aspirantes podrán recusar a los miembros del Tribunal cuando concurran aquellas circunstancias.

8.5. El Tribunal resolverá todas las dudas que surjan en aplicación de las presentes bases, así como en los casos no previstos por las mismas.

9. Procedimiento de selección:

El proceso de selección se efectuará por el sistema de oposición.

9.1. Celebración de los ejercicios:

La fecha, hora y lugar de celebración de los ejercicios, serán anunciados oportunamente en la sede electrónica <https://residenciamaiornosasradocarme.sedelectronica.gal/info.0> en consonancia con las presentes bases.

1) Ejercicio sobre el conocimiento de la lengua gallega:

El artículo 51.2 de la Ley 2/2015, de 29 de abril, del empleo público de Galicia establece que: “[...], para darle cumplimiento a la normalización del idioma gallego en las Administraciones Públicas de Galicia y para garantizar el derecho al uso del gallego en las relaciones con las Administraciones Públicas en el ámbito de la Comunidad Autónoma, así como la promoción del uso normal del Gallego por parte de los poderes públicos de Galicia, en las pruebas selectivas que se realicen para el acceso a los puestos de las Administraciones Públicas incluidas en el ámbito de aplicación de esta ley se incluirá un examen de gallego, excepto para aquellas personas que acrediten el conocimiento de la lengua gallega conforme la normativa vigente. Las bases de las convocatorias de los procesos selectivos establecerán el carácter y, en su caso, la valoración del conocimiento de la lengua gallega.”

Por lo tanto, el ejercicio consistirá en realizar una prueba escrita sobre el conocimiento de la lengua gallega. Las personas aspirantes deberán traducir un pequeño texto, facilitado por el Tribunal, de castellano para el gallego o de gallego para el castellano. Esta prueba tendrá una duración de 10 **minutos** y se calificará de “apto/la” o “no apto/la”, quedando eliminadas las personas aspirantes que no alcancen la cualificación de apto o apta, declarándose NO APTOS aquellos que cometan 20 errores o madres.

Estarán exentas de la realización de este ejercicio las personas aspirantes que hayan acreditado el conocimiento de la lengua gallega, mediante la presentación del correspondiente certificado de aptitud del curso de perfeccionamiento de la lengua gallega, o Celga 3, o equivalente, dentro del plazo de presentación de solicitudes.

2) Ejercicio. Práctico

Consistirá en la demostración de la habilidad y conocimiento de carácter práctico de las función a realizar por un auxiliar de clínica en relación con las materias del Temario del Anexo II.

El tribunal decidirá el tiempo máximo para la realización de la prueba y sí se realizará de manera individual o conjunto por parte de las personas aspirantes. Estas circunstancias serán comunicadas en la publicación en la que se cite a las personas aspirantes para la realización de la prueba.

Este ejercicio será valorado con un máximo de 10 puntos, debiendo alcanzarse un mínimo de 5 puntos para lo superas. Las personas que no alcancen la puntuación mínima serán declaradas no aptas.

9.2. Publicación de los resultados de los ejercicios:

Las puntuaciones obtenidas por los aspirantes en los ejercicios de la oposición se publicarán en la sede electrónica <https://residenciamaiornosasradocarme.sedelectronica.gal/info.0> . Para superar el proceso será

necesario alcanzar **un mínimo de 5 puntos puntos en el ejercicio práctico y tener superada la prueba de gallego, en su caso**. Las personas que no alcancen dicha puntuación serán declaradas no aptos.

Se concederá un plazo de 2 días naturales a los efectos de alegatos por los aspirantes, que se contarán desde el día siguiente la fecha de publicación de los resultados en la sede electrónica <https://residenciamaioresnosasradocarme.sedelectronica.gal/info.0>

10. Relación de personas aprobadas y presentación de documentación: Finalizadas las pruebas y resueltas los alegatos, en su caso, el tribunal publicará en la sede electrónica <https://residenciamaioresnosasradocarme.sedelectronica.gal/info.0> la relación de aspirantes por orden de puntuación, proponiéndola **ampliación de la vigente bolsa de empleo**.

El tribunal elevará propuesta, además del acta de la última sesión, a la Presidencia para que proceda a la resolución de expediente de selección y orden de la bolsa.

Las personas propuestas y las personas aspirantes incluidas en la bolsa aportarán en el plazo de **3 días naturales**, contados a partir de la publicación del listado de personas aprobadas en la sede electrónica <https://residenciamaioresnosasradocarme.sedelectronica.gal/info.0> los documentos siguientes:

- Copia compulsada de:
- Fotocopia de la titulación académica exigida en la convocatoria.
- Fotocopia del título de Celga 3 o titulación equivalente.
- Certificado médico acreditativo de poseer la capacidad funcional para el desarrollo de las tareas habituales de la plaza a la que se aspira, y en el que se hará constar que no padece enfermedad o limitación física o psíquica incompatible con las funciones del puesto.
- Declaración jurada de no haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquier de las Administraciones públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni encontrarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial.
- Declaración jurada de no encontrarse en ninguna causa de incapacidad e incompatibilidad de conformidad con la legislación vigente y referido al punto de su toma de posesión.
- Fotocopia de la tarjeta de la Seguridad Social y certificado de cuenta bancaria.

Quedarán excluidas las personas que no aporten la documentación dentro del plazo, salvo que puedan justificar causa de fuerza mayor.

11. Funcionamiento de la bolsa.

La bolsa será complementaria de la vigente (**Resolución 2024-0143 y 2025-0026**) y **estará formada por los/las aspirantes que superen el proceso selectivo, en orden su puntuación, a continuación de la última persona integrante de la vigente bolsa**. La bolsa funcionará de lo siguiente modo.

Situación en la bolsa de empleo:

Las personas que se encuentren conformando parte en la bolsa de trabajo se podrán encontrar en alguna de las siguientes situaciones:

- la) “Disponible”: Situación desde a que el/la integrante de la bolsa puede recibir el llamamiento de oferta de contratación.
- b) “Ocupado/la”: Situación que indica que se encuentra prestando servicios en lo El.La. Residencia de Mayores Nosa Señora do Carme, independientemente del puesto desempeñado.

El cambio de la situación de disponible la ocupado y viceversa lo realizará de oficio lo responsable de la gestión de las bolsas una vez finalice el contrato.

- c) “Suspensión de llamamientos”: El/La integrante de la bolsa se encontrará en la situación de “suspensión de llamamientos” cuando solicite expresamente y por escrito que no se realicen llamamientos para contrataciones.

El/La interesado/la, mientras se encuentre en esta situación, no será requerido/la para nuevas ofertas y no será penalizado, manteniendo el mismo puesto en la lista. Si desea estar disponible para nuevos llamamientos deberá comunicarlo expresamente por escrito.

- d) “Excluido/la”: Situación que comportará la exclusión definitiva del/la aspirante de la bolsa de trabajo y que se producirá por alguna de las siguientes causas:

1. Rechazar un llamamiento sin justificarlo en las causas establecidas que determinan el pase al final de la lista.
2. Simular o falsear cualquier de las causas que justifican el rechazo de ofertas de trabajo.

3. Separación o desdudado del servicio mediante expediente disciplinario.

4. Toda renuncia voluntaria o ruptura de la relación laboral temporal con el El.La. Residencia de Mayores Nosa Señora do Carme, en su caso, siempre que no sea por alguna de las causas de justificación de rechazo de oferta.

y) “Ilocalizable”: Situación en la que se encontrarían aquellos/las integrantes de la bolsa que no había sido posible localizarlos por la Administración vía telefónica o vía correo electrónico que facilita el/la aspirante.

El/La interesado/la en situación de “iocalizable” no será llamado/la para nuevas ofertas hasta que no cambie su situación la “disponible” (cambio que deberá solicitar expresamente y por escrito)

Realización de los llamamientos

Cuando sea preciso llevar a cabo la contratación de personal, los llamamientos se realizarán de lo siguiente manera:

• Se realizarán 3 llamadas telefónicas con una diferencia de media hora entre cada llamada. Si no hay respuesta a la tercera llamada, el/la aspirante pasará al final de la bolsa de empleo y se le enviará un correo electrónico, en el caso de haber comunicado el mismo, para avisarlo de la situación. Si no responde al correo en un plazo de tres días naturales, pasará a la situación de “iocalizable”; si no facilitó un correo electrónico, pasará a la situación de “iocalizable” directamente después de la tercera llamada sin respuesta.

• En casos de urgencia acreditada, se podrá realizar un único llamamiento a cada aspirante y, en el caso de no contestar, se pasará a lo siguiente, en este caso sin penalización.

• Los llamamientos se comenzarán por el principio de la bolsa, desde el número 1 y siguiendo su orden según la disponibilidad y estado de las personas integrantes de la misma.

• Cuando se tengan que realizar varios llamamientos de la misma bolsa de empleo en un período no superior la 15 días hábiles, se continuará desde el último llamamiento realizado.

• Cuando se realicen llamamientos, se dejará constancia en el expediente con una diligencia firmada por la persona que realice los mismos, indicando la fecha y hora de las llamadas y la respuesta recibida.

Si la persona rechaza el llamamiento:

la. Pasará al final de la lista en el caso de presentar alguna de las siguientes justificaciones dentro de los tres días naturales siguientes al llamamiento:

- Por razón de enfermedad que le impida lo desempeño del trabajo al punto del llamamiento.

Esta situación se justificará mediante la aportación de la correspondiente baja médica o certificación oficial del médico de familia.

- Por maternidad, paternidad o adopción o acogimiento, durante el tiempo que legalmente corresponda.

Esta situación se justificará con fotocopia del libro de familia o, si no, informe médico.

- Por encontrarse en alta en el régimen general de la Seguridad Social o en cualquier de sus regímenes especiales en el momento del llamamiento o iniciar tal prestación dentro del mes siguiente a la fecha de inicio del contrato ofertado.

Esta situación se justificará con la vida laboral actualizada emitida por la Tesorería General de la Seguridad Social, certificado de servicios prestados emitido por Administración pública, o copia del contrato o nombramiento.

- Por ser cuidador/la principal de personal dependiente.

Esta situación se justificará por medio de documentación acreditativa de tal condición.

- Por matrimonio o pareja de hecho. Durante el plazo de treinta días naturales desde la fecha de matrimonio o realización de pareja de hecho no se realizarán ofertas de trabajo, salvo que manifieste por escrito pasar la situación de “disponible” antes de la finalización de este período.

Esta situación se justificará con fotocopia del libro de familia o cualquier otro documento acreditativo.

- Por ejercer cargo público representativo que imposibilite la asistencia al trabajo.

b. Será eliminada de la bolsa, de manera definitiva, si no presenta justificación en los tener señalados en el apartado anterior, dentro de los tres días naturales siguientes.

Finalización de la causa de contratación

Una vez finalizado el contrato o llamamiento segundo lo firmado en el contrato de trabajo, la persona pasará automáticamente de la situación de “ocupado/la” a la situación de “disponible”.

En el caso de rechazar el contrato una vez formalizado el contrato, será eliminada de la lista, siempre que no sea por alguna de las causas de justificación de rechazo, en cuyo caso, pasará al final de la lista.

Publicación del estado de la bolsa

Los movimientos, incidencias y novedades que se produzcan en la lista se publicarán en la sede electrónica del Ayuntamiento de Sarria <https://residenciamaioresnosasradocarme.sedelectronica.gal> dentro de los 5 días hábiles siguientes.

12. Régimen de incompatibilidades.

Las personas que resulten contratadas estarán sometidas al régimen de incompatibilidades que establece la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, y otras incompatibilidades previstas en la legislación vigente.

13. Normas finales:

13.1. Para el no previsto en las presentes bases será de aplicación supletoria lo establecido en la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local; en el RD Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por lo que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores; Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por lo que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de régimen local; Ley 5/1997, de 22 de julio, de Administración Local de Galicia; Ley 2/2015, de 29 de abril del Empleo Público de Galicia; Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por lo que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, así como en el resto de normas vigentes de aplicación.

13.2. La resolución de la Alcaldía que aprueba las presentes bases pone fin a la vía administrativa y contra la misma se podrá interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de la publicación del anuncio del proceso selectivo en el Boletín Oficial de la Provincia, segundo lo establecido en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998 de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Al mismo tiempo, se podrá interponer recurso potestativo de reposición ante la Alcaldía en el plazo de un mes a contar a partir del día siguiente al de la publicación del anuncio del proceso selectivo en el Boletín Oficial de la Provincia, conforme a lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas sin perjuicio de que se pueda interponer cualquier otro que estime procedente. En caso de que se interponga recurso potestativo de reposición, hasta que sea resuelto expresamente o se produzca la desestimación presunta, no se podrá interponer el recurso contencioso-administrativo.

TRADUCIDO DE FORMA AUTOMÁTICA

ANEXO I (INSTANCIA)

PROCEDIMIENTO SELECTIVO. 2ª AMPLIACIÓN BOLSA AUXILIAR DE CLÍNICA			
DATOS DEL SOLICITANTE:			
NOMBRE:	PRIMERO APELLIDO:	SEGUNDO APELLIDO:	N.I.F.:
NACIONALIDAD:		FECHA DE NACIMIENTO:	
EN SU REPRESENTACIÓN (deberá acreditarse la representación fidedigna por cualquier medio válido en derecho):			
NOMBRE:	PRIMERO APELLIDO:	SEGUNDO APELLIDO:	N.I.F.:
DIRECCIÓN A EFECTOS DE NOTIFICACIÓN:			
Se notifique a:	<input type="radio"/> Persona solicitante	<input type="radio"/> Persona representante	
<input type="checkbox"/> Medios Electrónicos:	Correo Electrónico:		
<input type="checkbox"/> Otros Medios:	Nombre de la Vía:		
	Número, Bloque, Andar, Puerta:		
	Parroquia / Lugar:		
	Localidad / Provincia:		
	Código Postal / País:		
Teléfono/s de contacto:			
TITULACIÓN QUE ALEGA Y JUSTIFICA:			
TITULACIÓN:		FECHA DE La TITULACIÓN:	
ALEGA Y JUSTIFICA ESTAR EXENTO/La DE La REALIZACIÓN DEL EJERCICIO SOBRE EL CONOCIMIENTO DE La LENGUA GALLEGA: <input type="radio"/> Sí <input type="radio"/> No			
La PERSONA SOLICITANTE O REPRESENTANTE DECLARA: 1. Que todos los datos contenidos en esta solicitud y en los documentos que se aportan son ciertos. 2. Que reúne las condiciones exigidas para el ingreso a la función pública y las <u>especialmente señaladas en la convocatoria</u> , comprometiéndose a probar documentalmente todos los datos que figuran en esta solicitud si fuera necesario.			
PROTECCIÓN DE DATOS: Esta entidad va a tratar y guardar los datos allegados en la instancia y en la documentación que la acompaña para la realización de actuaciones administrativas. Responsable: Ayuntamiento de Sarria			
FIRMA DE La PERSONA SOLICITANTE O REPRESENTANTE:			
LUGAR Y FECHA:			

SR./SR. PRESIDENTE DEL EI.La. RESIDENCIA DE MAYORES NOSA SEÑORA DO CARME

Información básica sobre protección de datos	
Responsable	El.La. Residencia de Mayores Nosa Señora do Carme
Finalidad	Tramitar procedimientos y actuaciones administrativas.
Legitimación	Cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos otorgados a esta Entidad.
Destinatarios	Se cederán datos, en su caso, a otras Administraciones Públicas y a los Encargados del Tratamiento de los Datos. No hay previsión de transferencias a terceros países.
Derechos	Acceder, rectificar y suprimir los datos, así como otros derechos, tal y como se explica en la información adicional.
Información Adicional	Podé consultar la información adicional y detallada sobre Protección de Datos en la siguiente dirección https://residenciamaioresnosasradocarme.sedelectronica.gal/privacy

ANEXO II – TEMARIO

Tema 1.- Los Estatutos del Organismo Autónomo Nosa Señora do Carme. Órganos de Gobierno y Administración.

Tema 2.- El Ayuntamiento de Sarria. Organización Municipal: Órganos necesarios.

Tema 3.- Concepto de geriatría y gerontología. Particularidades y cuidados en el paciente geriátrico.

Tema 4.- La persona con cuidados paliativos: habilidades en su cuidado y en la relación con el paciente y con sus familiares.

Tema 5.- Las personas ancianos y la alteración del sueño, el ejercicio físico y la promoción de la salud.

Tema 6.- Primeros auxilios básicos. Curas y cuidados básicos de las personas ancianos.

Tema 7.- Concepto de enfermedad y tipos de enfermedades existentes. Enfermedades digestivas. Alteraciones digestivas. Alteraciones hematológicas. Alteraciones cardíacas y circulatorias. Enfermedades dermatológicas, del aparato locomotor y del aparato respiratorio.

Tema 8.- Técnicas de movilización, de deambulación y de traslado de ancianos.

Tema 9.- Tipología y uso de grúas, grúas de bipedestación y otras ayudas en las transferencias. Ayudas a la deambulación y el suyo manejo.

Tema 10.- Cuidados básicos de enfermería. Pautas de higiene común en los ancianos. Baño. Cuidados generales: úlceras, dentadura y uñas. Mantenimiento y cuidados de prótesis dentales, auditivas y oculares.

Tema 11.- Control de esfínteres. Eliminaciones del paciente: sondeos, osteotomías y enemas . Tipos y manejo de pañais .

Tema 12.- Cuidados y manejo de enfermos con sondeo vesical, sondeo nasogástrico, PEG y ostomías .

Tema 13.- Recogida de muestras biológicas para análisis (esputo, heces y orina) .

Tema 14.- Conceptos fundamentales sobre nutrición y dietética. Necesidades, pautas alimentarias y preparación de la dieta para los ancianos.

Tema 15.- El papel del auxiliar de clínica en lo manejo de la medicación y de los suplementos nutricionales.

Tema 16.- El papel del auxiliar de clínica en el cuidado y manejo de personas con problemas de salud mental. Demencias, depresión, confusión, axitamento y delirios.

Tema 17.- La habitación residencial. El colchón. La ropa de cama o lencería. Técnicas para hacer la cama y para abrir la cama para la recepción de la persona mayor.

Tema 18.- Limpieza, desinfección y esterilización del instrumental sanitario y de superficies. Desinfectantes y antisépticos.

Tema 19.- Residuos sanitarios: Clasificación, recogida, tratamiento y eliminación.

Tema 20.- Prevención de riesgos laborales específicos de la categoría. Especial referencia a la manipulación manual de cargas y al riesgo biológico.

Sarria, 9 de septiembre de 2025.- El Presidente, Claudio Melquiades Garrido Martínez.

VIVEIRO

Anuncio

Aprobada inicialmente la modificación presupuestaria 26/2025 de bajas por anulación para financiar remanente de tesorería negativo, por el Pleno de la corporación, en sesión común celebrada el 6 de agosto de 2025, y expuesta al público por 15 días hábiles, según anuncio en el BOP nº 186 de 14 de agosto de 2025, quedó aprobada definitivamente al no haber reclamaciones contra el acuerdo de aprobación inicial.

Viveiro, 8 de septiembre de 2025.- La Alcaldesa, María Carmen Gueimunde González.

R. 2524

TRADUCIDO DE FORMA AUTOMÁTICA